



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2623

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 de Marzo de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decreto N° 273: Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 2130 -Regulación de funcionamiento de Establecimientos Geriátricos.....	398
Decretos Sintetizados: (Nros. 225, 250 a 255, 260, 265 a 268, 262, 263, 269 a 336).....	499
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 483, 488, 489, 493, 499, 521, 526, 529 a 535, 539, 544, 548 a 550, 552, 553, 556 a 561, 563, 566, 571, 573, 579, 582, 583, 586 y 587).....	412
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 063, 082 y 107).....	415
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas(Res. Grales Nros. 7 y 8, Res. Nro. 1).....	415
Contaduría General: (Res. Nros. 20, 25 a 28, 60 a 67).....	417
Secretaría General: (Res. Nros. 36, 39 a 41, 44, 45, 48 a 50).....	418
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 018 a 020).....	418
Licitaciones:.....	419
Edictos de Mina:.....	420
Avisos Judiciales:.....	420
Jurisprudencia Judicial:	427
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	427

DECRETO N° 273 APROBANDO LA RELAMENTACION DE LA LEY N° 2130 - REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS.-

VISTO:

El expediente N° 13865/04 caratulado "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO S/REGLAMENTACION LEY N° 2.130"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.130 se estableció la regulación de funcionamiento de establecimientos geriátricos;

Que la norma asigna competencia a las autoridades públicas debiendo establecer su pertinente reglamentación;

Que a ese efecto el Ministerio de Bienestar Social ha elaborado el proyecto pertinente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social y Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Decreto N° 273 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2130 que, como Anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social.-

Art. 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social.-

ANEXO

Artículo 1°: Los establecimientos geriátricos que no posean fines de lucro deberán acreditar su forma de sostenimiento en el tiempo.-

Artículo 2°: Sin reglamentación.-

Artículo 3°: Sin reglamentación.-

Artículo 4°: Los establecimientos geriátricos deberán observar condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación e higiene para el bienestar y comodidad de los adultos mayores. La alimentación deberá ser equilibrada en base a los parámetros de la pirámide nutricional y/o a la dieta indicada por médico o nutricionista.-

La excepción a la edad mínima de ingreso que contempla el artículo 4° de la Ley N° 2130, se aplicará con sentido restrictivo y procederá respecto de aquellas personas mayores de edad carente de vínculos familiares y/o en situación de desamparo y/o cuyas particulares circunstancias psicofísicas hagan recomendable la medida y no perjudiquen el normal desarrollo y convivencia de los residentes.-

Tal evaluación será efectuada y procederá previa recomendación del Director Médico del establecimiento.-

El examen clínico requerido a los efectos del ingreso, formará parte del legajo, historia clínica o documentación equivalente del residente, y en él deberá dejarse constancia del estado de salud del solicitante, de la medicación prescrita, con indicación de modalidad de consumo y de las evaluaciones periódicas de salud del residente, sin perjuicio de toda la información que el profesional precitado considere conducente.-

No se permitirá el ingreso ni la permanencia en los establecimientos geriátricos, de adultos mayores cuyo estado de salud requiera de atención en centros sanitarios.-

Artículo 5°: Los establecimientos geriátricos deberán poner a disposición de los residentes, sus familiares y visitantes, un Libro de Visitas, Quejas y Sugerencias, con hojas numeradas correlativamente y selladas por la autoridad municipal.-

Atento las disposiciones de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 2130, dicho Libro permitirá constatar la frecuencia de trato e inquietudes, quejas u observaciones formuladas por familiares y amigos del residente, quedando obligado el titular del establecimiento a comunicar a la autoridad comunal toda situación que lo lleve a inferir el desentendimiento de los familiares por la situación del residente, a los efectos de la realización del trabajo social pertinente.-

También se consignarán en dicho libro, las inspecciones que realicen las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil.-

Artículo 6°: Los establecimientos geriátricos consignarán en un lugar visible del ingreso a las instalaciones y otorgarán al residente y a sus familiares, copia de la habilitación municipal, categorización otorgada, capacidad máxima autorizada de residentes, nombre y matrícula del profesional Director Técnico responsable, pautas de convivencia y puesta a disposición del Libro de Visitas, Quejas y Sugerencias.-

Las autoridades comunales requerirán de los titulares de los establecimientos geriátricos la contratación de seguros de responsabilidad civil por daños y perjuicios.-

Artículo 7°: Los requisitos atinentes al número de personal de los establecimientos geriátricos serán los que en cada caso establezca la autoridad municipal.-

Artículo 8°: Al tiempo de ingreso, el titular del establecimiento geriátrico requerirá del ingresante, a los fines informativos, las razones que determinan el ingreso.-

Asimismo se harán constar los datos del familiar responsable a quien se cursarán las notificaciones que establece la ley y la presente reglamentación, a cuyo fin se consignará nombre completo, grado de parentesco, domicilio real, lugar de trabajo y teléfonos, y nombre del médico de cabecera, entregando al residente y al familiar responsable las pautas de convivencia.-

En caso de negativa de/de los familiar/es indicado/s a asumir tal carácter, deberá ponerse en conocimiento del hecho a la Defensora Civil en turno y se permitirá la designación de un tercero con su expresa conformidad.-

En ausencia de familiares conocidos y de terceros que asuman tal responsabilidad, se notificará a la autoridad municipal competente.-

Artículo 9°: Sin reglamentación.-

Artículo 10: La infraestructura de los establecimientos geriátricos para Residentes Semidependientes y Dependientes, deberá permitir la circulación y maniobra de elementos protésicos y ortésicos.-

En caso de residentes semidependientes, deberán contar con un turno diario de enfermería y para residentes dependientes, contar servicio permanente de enfermería y la supervisión de profesionales nutricionistas y kinesiólogos en la forma que establezca su Director Médico.-

En caso de establecimientos que soliciten habilitación respecto de más de una categoría, resultarán exigibles los requisitos de la mayor complejidad.-

Artículo 11: Los requisitos de habilitación de los establecimientos geriátricos serán los que establezcan las autoridades comunales, conforme lo normado en el artículo 36 inciso 10) de la Ley N° 1597, los que deberán encontrarse cumplimentados previo al otorgamiento de dichas habilitaciones.-

Los establecidos en la Ley N° 2130 y en la presente reglamentación, lo son al sólo efecto de la preservación de la salud de los adultos mayores y su cumplimiento deberá ser constatado por dichas autoridades, compitiendo a la de aplicación, la fiscalización que impone el artículo 13 de Ley N° 2130.-

Recepcionado de la municipalidad interviniente el trámite de habilitación de establecimientos geriátricos, la autoridad de aplicación observará que los requisitos de infraestructura exigidos por aquella procuren la existencia de apropiada accesibilidad y utilización conforme el número previsto de residentes y carácter del establecimiento, efectuando toda recomendación y/o condición que deba considerarse y/u observarse a los efectos del artículo 11 de la Ley N° 2130.-

Las observaciones efectuadas por la autoridad de aplicación en el ámbito de su competencia serán comunicadas a la autoridad comunal. La designación del Director Médico y la actuación del profesional, serán puestas en conocimiento del Consejo Superior Médico de La Pampa y del Colegio Médico, debiendo el titular del establecimiento notificar a la autoridad de aplicación, toda sustitución del mismo dentro de los tres días hábiles de ocurrida.-

La ausencia de Dirección Médica ameritará la inmediata comunicación a la autoridad municipal a los efectos de que adopte los recaudos pertinentes, sin perjuicio de las medidas preventivas que pueda recomendar o imponer la autoridad de aplicación en resguardo de la salud de los residentes.-

El Director Médico verificará el estado de salud con que ingrese el residente y dejará constancia en el legajo respectivo de las constataciones que efectúe con la periodicidad que su ciencia determine conforma las particularidades de cada caso.-

A él corresponde informar al titular del establecimiento, las recomendaciones que resulten conducentes a la promoción, preservación y/o recuperación de la salud y, particularmente, sobre: nutrición, alimentación, derivación a centros asistenciales de salud, interconsultas, pautas de infraestructura que requieran adecuación a ese fin, servicio o guardia de enfermería, etc.-

Artículo 12: Sin reglamentación.-

Artículo 13: El contralor de la autoridad de aplicación, procederá únicamente respecto de la competencia que le otorga el artículo 13 de la Ley N° 2130 y deberá efectuarse descentralizadamente, quedando facultada para celebrar convenios con autoridades municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al cuidado y promoción del sector, con quienes podrá pautar

la mecánica de trabajo que permita el cumplimiento de los objetivos legalmente consignados.-

Las fiscalizaciones se realizarán cuatrimestralmente, quedando además obligado el titular del establecimiento junto al Director Médico, a remitir a la autoridad de aplicación entre los días 01 a 30 de junio y 01 a 30 de diciembre de cada año, un informe detallado de las actividades del establecimiento y situación de los residentes, quedando aquella facultada para establecer por disposición, los requisitos a observar en dichos informes.-

Facúltase al señor Ministro de Bienestar Social a constituir una Unidad de Contralor de Fiscalizaciones, bajo su supervisión, a los fines de optimizar el ejercicio de las mismas respecto de las actividades sujetas al contralor de dicho Ministerio, estableciendo su mecanismo de funcionamiento. Sus integrantes conservarán las respectivas situaciones de revista, así como los organismos designados, las responsabilidades otorgadas por la legislación vigente.-

Artículo 14: Toda denuncia por presuntas irregularidades, deberá efectuarse por escrito y tramitarse respetando el debido procedimiento administrativo que consagra el Decreto N° 1684/79, reglamentario de la NJF N° 951.-

Las actas labradas, suscriptas por el titular del establecimiento, deberán consignar lugar y fecha de inspección, nombre del establecimiento, hecho constatado, plazo de cinco días otorgado al responsable para efectuar descargos, firma del titular y del/de los agentes actuantes, dejándose constancia de la negativa a firmar.-

Así labrada y suscripta por el titular del establecimiento, el acta constituye formal imputación y prueba de cargo.-

Artículo 15: Las multas se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta entre un mínimo de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) y un máximo de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), exigibles junto a la readecuación que la autoridad de aplicación establezca conforme a los requisitos legales no cumplidos.-

Artículo 16: Sin reglamentación

Artículo 17: Designase autoridad de aplicación a la Ley N° 2130 y de las presentes disposiciones, a la Coordinación de Políticas para adultos mayores dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

La autoridad de aplicación bragará por la permanencia y contención de los adultos mayores en sus respectivos ámbitos familiares, salvo que por razones de fuerza mayor, de salud o en virtud de decisiones judiciales, los mismos deban permanecer en ámbitos diferentes.

Esta política en la materia constituirá la base interpretativa de las normas que al efecto se dicten, considerando el superior derecho de los adultos mayores a su integración familiar, vecinal, comunal y social.

Artículo 18: Sin reglamentación.

Artículo 19: Sin reglamentación.

Artículo 20: Sin reglamentación

Ing.° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa. Dr. Rodolfo Mauricio Gazia, Ministro de Bienestar Social..

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 225 -1-III-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 261 a 270 del expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 250 -4-III-05- Art.1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Bloque de Diputados Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 13 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana LUQUIN -DNI N° 16.147.866-Clase 1964.-

Decreto N° 251 -4-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Cámara de Diputados de la Provincia -Bloque Corriente Peronista Federal (CPF), al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley 643- Carlos Alfredo VILLARREAL - DNI N° 10.919.626- Clase 1953- perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

Decreto N° 252 -4-III-05- Art.1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2004 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Abel Dionisio PUEBLAS -L.E. N° 7.354.868-Clase 1939-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.055,00 en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2004.-

Decreto N° 253 -4-III-05- Art.1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2004 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Esther VARGAS - L.C. N° 3.624.776-Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 .Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art.2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.921,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2003 y 26 días del año 2004.-

Decreto N° 254 -4-III-05- Art.1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de septiembre de 2004, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Andrés Eusebio BERON -L.E. N° 7.348.983 .Clase 1936- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica. (s/Expte. N° 12957/04).-

Decreto N° 255 -4-III-05- Art.1°.- Declárase de Interés Provincial el acto a llevarse a cabo entre los días 21 al 23 de marzo del corriente año por el Rotary Club Santa Rosa Norte, en la ciudad de Santa Rosa, en que se procederá a la donación de 250 sillas de ruedas, destinada a cubrir las necesidades de personas impedidas.-

Decreto N° 260 -4-III-05- Art.1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante doce meses, a partir del mes de Enero de 2005, la suma de \$ 31.250,00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2005, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 262 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales suscripta el 02.09.04 obrante a fojas 306/307 para la ejecución del "PROYECTO, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y JUEGO DE PLANOS CORRESPONDIENTES, REFERIDO AL AREA "TELECOMUNICACIONES Y CONTROL" PARA EL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", adjudicado mediante Decreto N° 1434/03 al Experto Ingeniero Osvaldo Daniel

PIAZZON, haciendo el mismo expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase la ampliación del Contrato original suscripto con fecha 28 de Agosto de 2003, para efectuar el "PROYECTO, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y JUEGO DE PLANOS CORRESPONDIENTES, REFERIDO AL AREA "TELECOMUNICACIONES Y CONTROL" PARA EL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", adjudicado mediante Decreto N° 1434/03 al Ingeniero Osvaldo Daniel PIAZZON, que consiste en la ejecución de trabajos adicionales tales como confección de la documentación licitatoria referida al área "Red de Fibra Optica y Comunicaciones Multimediales del Acueducto" para la interconexión del mismo, y a los trabajos ya contratados en el área de telecomunicaciones y control se incorporan once localidades más, tales como Anguil, Uriburu, La Gloria, Lonquimay, Catrillo, Telén, Maisonnave, Parera, Quetrequén, Rancul e Intendente Alvear, por la suma total de \$ 20.250,00 y una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos, para la ejecución de los trabajos mencionados, que serán contados a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Apruébase el modelo de Convenio Ampliatorio a formalizar con el Experto adjudicatario del Proyecto, el que como ANEXO forma parte integrante del presente y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos en su carácter de Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado-Co.T.A.R.C.- para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art.- 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 01-Cuenta 1-Finalidad y Función 320-Sección 02-Partida Principal 051-Partida Parcial 02-Partida Subparcial 01-Clase 00-Subclase 027- ACUEDUCTO R.C.- LEY 24805" del presupuesto vigente.-

CONVENIO AMPLIATORIO

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, con domicilio legal en su sede: 2° piso del Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante llamado "EL GOBIERNO", por una parte, representada en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, Ingeniero Julio Néstor BARGERO y el Ingeniero Osvaldo Daniel PIAZZON, L.E. N° 4.600.231, argentino, mayor de edad, que en adelante se llamará "EL CONTRATISTA" por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Ampliatorio, que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "EL GOBIERNO" y "EL CONTRATISTA" celebran el presente Convenio Ampliatorio del firmado el 28 de Agosto de 2003, respecto del "PROYECTO, PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL JUEGO DE PLANOS CORRESPONDIENTE, REFERIDO AL AREA "TELECOMUNICACIONES Y CONTROL" PARA EL ACUEDUCTO RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL

NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, cuya adjudicación se efectuó mediante Decreto N° 1434/03.-

SEGUNDA: “EL GOBIERNO” y “EL CONTRATISTA” acuerdan una ampliación del Contrato original que consiste en la ejecución de los trabajos adicionales tales como confección de la documentación licitatoria referida al área “Red de Fibra Optica y Comunicaciones Multimediales del Acueducto” para la interconexión del mismo, y a los trabajos ya contratados del área de telecomunicaciones y control se incorporan once localidades más, tales como Anguil, Uriburu, La Gloria, Longuimay, Catrilo, Telén, Maisonnave, Parera, Quetrequén, Rancul e Intendente Alvear, por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250,00) conforme al cronograma de trabajos presentado, obrante a fojas 319.-

TERCERA: Fíjase en CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos la ampliación del plazo contractual, que serán contados a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, atento la suspensión de los plazos contractuales acordados en el Acta de Suspensión de Plazos.-

CUARTA: “EL CONTRATISTA” hace expresa renuncia de reclamar diferencia de precios por mayores costos y gastos improductivos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.-

QUINTA: Forman parte integrante del presente Convenio la documentación agregada desde fojas a fojas del Expediente N° 5960/03-MGEyS-, Decreto N° 1434/03 y la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus posteriores modificaciones, que “EL CONTRATISTA” declara conocer y aceptar.-

SEXTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley General de Obras Públicas N° 38, “EL CONTRATISTA” hace entrega en este acto de Póliza de Seguro de Caucción N° otorgada por por la cual se obliga hasta la suma de \$ 1012,50, equivalente al cinco (5 %) por ciento del importe total del Convenio, la que será reintegrada a la culminación de los trabajos.-

SEPTIMA: Para todos aquellos aspectos que no se encuentran específicamente reglados en el presente Contrato, serán de aplicación subsidiaria las disposiciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y su Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios y la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

OCTAVA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal, constituyendo domicilio “EL GOBIERNO” en el 2° Piso de la Casa de Gobierno -Centro Cívico-, haciéndolo “EL CONTRATISTA” en calle Pellegrini N° 12, ambos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de del año

Decreto N° 263 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CASA OTTO HESS S.A.: Items 76, 200, 267 y 119, en la suma total de \$ 16.301,70

CIENTIFICA SAN LUIS DE DANIEL H. PASTOR: Items 4, 30, 38, 134, 135, 136, 139, 152, 154, 155, 156, 157, 194, 209, 210, 211, 230, 238, 264, 265, 266, 286, 303, 306, 338, 342, 346, 376, 379, 440, 443, 454, 482, 484, 488, 513, 521,

524, 585, 588 y 675 Primera Entrega. Items 339, 343 y 347 Segunda Entrega. Items 340, 344 y 348 Tercer Entrega. Items 341, 345 y 349 Cuarta Entrega, en la suma total de \$ 68.036,10.-

CIENTIFICA D'AMICO: Items 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 64, 69, 70, 74, 75, 77, 79, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 116, 120, 122, 125, 126, 128, 129, 133, 137, 138, 140, 145, 146, 151, 153, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 174, 175, 176, 179, 180, 184, 185, 188, 189, 191, 198, 199, 203, 205, 208, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 226, 228, 229, 231, 233, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 246, 247, 248, 249, 256, 257, 260, 268, 269, 275, 278, 279, 280, 281, 290, 291, 293, 297, 301, 313, 314, 377, 381, 382, 393, 401, 425, 483, 512, 516, 537, 538, 546, 548, 552, 553, 562, 564, 567, 572, 583, 584, 589, 591, 592, 593, 594, 596, 646, 652, 653, 660, 668, 674, 142 y 98, Primera Entrega. Item 402 Segunda Entrega. Items 403 Tercera Entrega Item 404 Cuarta Entrega. Item 405 Quinta Entrega. Item 406 Sexta Entrega. en la suma total de \$ 88.271,91.-

DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.: Items 46, 62, 63, 65, 78, 165, 172, 300, 392, 395, 396, 397, 398, 399, 409, 420, 441, 446, 447, 448, 449, 450, 510 y 563, en la suma total de \$ 74.788,30.-

CROMOION S.R.L.: Items 42, 45, 55, 67, 107, 113, 147, 148, 181, 206, 207, 222, 232, 234, 261, 262, 288, 298, 302, 307, 310, 311, 312, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 383, 384, 385, 386, 391, 418, 423, 426, 427, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 464, 471, 474, 475, 476, 478, 485, 486, 487, 489, 495, 501, 511, 517, 518, 519, 520, 522, 523, 525, 526, 527, 528, 529, 531, 532, 533, 534, 540, 551, 554, 556, 557, 561, 568, 569, 570, 573, 574, 575, 577, 586, 587, 597, 598, 604, 606, 607, 610, 632, 635, 636, 641, 642, 657 y 659, Primera Entrega. Items 490, 496 y 555, Segunda Entrega. Items 491 y 497, Tercera Entrega. Items 492 y 498, Cuarta Entrega. Items 493 y 499, Quinta Entrega. Items 494 y 500 Sexta Entrega, en la suma total de \$ 296.083,53.-

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.: Items 7, 19, 28, 40, 47, 49, 50, 68, 85, 86, 115, 117, 118, 123, 124, 130, 131, 132, 141, 143, 144, 149, 150, 169, 171, 173, 177, 192, 197, 201, 202, 204, 242, 243, 244, 263, 272, 282, 336, 380, 479, 480, 582, 599, 612, y 615, en la suma total de \$ 51.617,17.-

BIOLATINA S.R.L.: Items 1, 20, 22, 25, 27, 35, 44, 48, 52, 61, 66, 3, 80, 81, 82, 83, 84, 89, 111, 112, 114, 121, 127, 166, 167, 168, 170, 182, 183, 186, 187, 190, 195, 196, 212, 215, 225, 250, 258, 276578, 579, 605, 621, 292, 294, 295, 305, 378, 422, 473, 477, 590, 603, 608 y 614, en la suma total de \$ 20.201,06.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Items 331, 350, 352, 353, 354, 357, 359, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 415, 419, 421, 504, 508, 547., 622, 623, 624, 625, 629, 633, 637, 643 y 645, Primera Entrega. Items 355, 356, 360, 361, 365, 437, 438, 502, 505, 626, 630, y 68, Segunda Entrega. Items 351, 358, 509, 627, 634 y 644, Tercera Entrega. Items 506, 628, 631 y 639, Cuarta Entrega. Items 507 y 640, Quinta Entrega, en la suma total de \$ 99.439,01.-

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I.: Items 105, 106, 251, 252, 253, 254, 255, 274, 277, 283, 284, 285, 299, 304, 308, 309, 337, 369, 388, 389, 390, 394, 407, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 424, 435, 444, 455, 451, 452, 453, 445, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 466, 469, 470, 472, 514, 530, 535, 536, 539, 541, 542, 543, 544, 545, 549, 550, 576, 601, 602, 611, 616, 619, 620, 647, 648, 649, 650, 651, 654, 655, 669, 670, 671 a 673, 676 y 677, en la suma total de \$ 175.891,57.-

DESIERTO: Items 60, 193, 245, 259, 287, 387, 400, 436, 439, 442, 515, 565, 566, 571, 580, 581, 600, 609, 613 y 661 a 667.-

Art. 2°.- Desestímese los ítems 41, 43, 71, 72, 178, 227, 270, 271, 273, 289, 296, 370, 371 a 375, 428, 467, 468, 481, 503, 558 a 560, 595, 617, 618, 656, y 658, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3°.- Auméntase en un 16,66 % la cantidad solicitada por los ítems 341, 345, 349, 395 y 521 Alternativa 1; en un 20 % la cantidad solicitada en los ítems 4, 20, 31, 46, 48, 105, 111, 112, 117, 139, 161, 191, 208 a 211, 222, 225, 233, 238, 242, 243, 244, 265, 274, 306, 362, 367, 384, 435, 475, 482, 488, 523, 525, 562, 592, 598, 635, 647; en un 21,42 % la cantidad solicitada del ítem 545; en un 22,22 % la cantidad solicitada del ítem 114; en un 24 % la cantidad solicitada del ítem 10 Alternativa 1, y en un 25 % la cantidad solicitada de los ítems 1, 8, Alternativa 1,28, 32, 62, 65, 77, 78, 87, Alternativa 1, 107 a 109, 149, 150, 152, 162, 167, 173, 179, 180, 194, 195, 198, 201, 251, 252, 267, 282 Alternativa 1, 300, 302, 338 a 340, 342 a 344, 346 a 348, 366, 383, 385, 433, 444, 451, 476, 484, 513, 654 y 655; y disminuir en un 16,66 % la cantidad solicitada del ítem 472 Alternativa 1; en un 20 % la cantidad solicitada del ítem 119; y en un 25 % la cantidad solicitada de los ítems 175 y 431; por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 4°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 265 -7-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Cámara de Diputados de la Provincia (Enfermería), a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) .Ley N° 1279-Olinda Susana NOVILLO .L.C. N° 5.708.216-Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 266 -7-III-05 -Art. 1°.- Limitarse a partir del 30 de octubre de 2004 la adscripción del Comisario Eduardo Anibal TORRES, D.N.I. N° 13.956.247, Clase 1961, al Programa de Contención de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 267 -7-III-05- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el 5° CONGRESO ARGENTINO DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo entre los días 27 y 30 de abril de 2005 en la ciudad de Mendoza.-

Decreto N° 268 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION EJERCICIO 2005" que como Planilla Anexa forma parte integrante del presente Decreto.-

OBRAS POR ADMINISTRACION A EJECUTAR CON LA PARTIDA "OBRAS POR ADMINISTRACION"

1. Servicios	\$465.200,00
* Operación y Mantenimiento	\$ 84.600,00
* Laboratorio	\$258.000,00
* Recursos Hídricos Subterráneos	\$ 96.000,00
* Recursos Hídricos Superficiales	\$ 26.300,00
Hidrometeorología y freatometría	\$ 26.300,00

2. Obras	\$ 96.200,00
* Inspección	\$ 38.000,00
* Estudios y Proyecto	\$ 58.200,00
3. Gastos Generales	\$ 113.100,00
4. Co.T.A.R.C.	\$ 55.000,00
	\$ 729.500,00

Decreto N° 269 -7-III-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN ZONAL-SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL - GENERAL PICO- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 42.095,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 270 -7-III-05- Art.1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto 1062/01 en su primer párrafo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Podrá Exceptuarse el procedimiento de concurso de proyectos, cuando el valor del mismo no exceda la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) que se contratará en FORMA DIRECTA, cuando su valor no exceda la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) mediante CONCURSO DE PRECIOS y cuando su valor no exceda de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) mediante LICITACIÓN PRIVADA.-"

Art. 2°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto 1062/01 en su cuarto párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "para la adquisición de estudios, anteproyectos y proyectos se aplicarán las siguientes disposiciones: CONTRATACIÓN DIRECTA, CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIÓN PRIVADA: aprobación previa, adjudicación y contratación: MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-".-

Decreto N° 271 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/05 para la ejecución del "PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RIEGO DEL ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 999.538,00 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 14 de Abril de 2005 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 272 -8-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2004 a la docente Martha Esther TORBIO, D.N.I. N° F 4.896.022, Clase 1944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 274 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15201/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Escuela N° 254 y Escuela para Adultos N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 275 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15214/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 276 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15215/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 44/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 32 de la localidad de Catriló.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 277 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15216/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 37/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 16 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 278 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15220/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 55/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al Colegio República Argentina y Unidad Educativa N° 7 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Cuenta 0 - Función Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - 530 y 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 y 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 279 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15217/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 43/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al Colegio Manuel Belgrano de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 280 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el presupuesto documentación básica (Pliego de

Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15211/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 281 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15209/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 27/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 3 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 282 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15202/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Escuela N° 258, C.E.N.S y J.I.N. N°4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 283 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo

de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/34 del Expediente N° 15204/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 30/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 284 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15218/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 41/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al Colegio Virginia Galletti de Amela de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 285 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 19/32 del Expediente N° 15576/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 38/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Escuela N° 255 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 286 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas

20/33 del Expediente N° 15213/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Escuela N° 259 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 287 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15222/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 54/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al Colegio Barrio Aeropuerto Nivel Polimodal y Unidad Educativa N° 2 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 y 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 288 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 22/35 del Expediente N° 15212/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 42/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al Colegio República de El Salvador y Unidad Educativa N° 15 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 y 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 y 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 289 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15198/04 y, consecuentemente,

autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 32/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Escuela N° 240 y Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 290 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15199/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 35/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Escuela N° 217 y Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 291 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/34 del Expediente N° 15210/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 39/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 12 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 292 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/32 del Expediente N° 15219/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N°

45/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 30 de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 293 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/34 del Expediente N° 15208/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 46/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 11 e I.T.E.S. de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 294 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/34 del Expediente N° 15207/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado al Licitación Privada N° 31/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado Unidad Educativa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 295 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15206/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 25/05, para la contratación de servicios de limpieza y

jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 8 y Escuela N° 246 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 296 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/33 del Expediente N° 15203/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 26/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al J.I.N. N° 14 de la localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 297 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/34 del Expediente N° 15577/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 56/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinado al Colegio Provincia de La Pampa y a la Unidad Educativa N° 9 ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" .- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 298 - 8-III-05- 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Secretaria General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 225/04.-

Art.2°.- Promover a la categoría, a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:
APELLIDO Y NOMBRE: ELSO, María del Carmen -
D.N.I. 10.614.611 - CATEGORIA 4 - LEGAJO 12145

Decreto N° 299 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fernando Javier ORUETA -D.N.I. N° 24.998.164 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 300 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 1055/05 y en consecuencia ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 01/05 autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Subrogación de la Categoría 2 previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y el adicional del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, por cumplir funciones de Jefe de Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno, a la agente María Eugenia SANTOS PERALTA, Categoría 15, Legajo N° 27522, D.N.I. N° 25.449.527 (Clase 1976), por el período comprendido entre el 1 de Febrero y el 28 de Febrero de 2005.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 301 -9-III-05- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles, previsto en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, a la agente Categoría 5, Legajo N° 3979; D.N.I. N° 12.608.145 (Clase 1958), Laura Graciela LOZANO, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.- Jurisdicción FyF. 190, S.1, PP.10, pp.5, SP.00, CL. 00, C.3 del presupuesto vigente.-"L", Unidad de Organización 01, C.0,

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 302 -9-III-05- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por Subrogación de la Categoría 1 -cargo retenido perteneciente al agente Carlos Luis GROTO, Legajo N° 436-, previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 5, Laura Graciela LOZANO, Rama Administrativa; Legajo N° 3978; D.N.I. N° 12.608.145 (Clase 1958), a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 303 -9-III-05- Art. 1°.- Límitese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el

artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 5-Rama Enfermería- Niria Beatriz PETTO - LC: N° 6.212.869-, a partir del 4 de Enero de 2005.-

Decreto N° 304- 9-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre 2005, a la Municipalidad de Telén al agente categoría 12 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Amador PRIETO- DNI N° 12.723.294- clase 1959- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 305 -9-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elba Graciela MASSERA -LC N° 5.441.374 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección

Decreto N° 306 -9-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2005, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 16, Leandra Zoraya HERNANDEZ, Afiliada N° 58774/1, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 307 -9-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de octubre de 2004 a la docente Elena Ester BARRIO, DNI N° F 4.611.429, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 308 -9-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2004, a la docente Griselda Mabel ALVAREZ, L.C. N° 6.426.406, Clase 1950, al cargo de Maestra de Año titular -turno mañana- en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 309 -9-III-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2004 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Julia LABORDE -D.N.I. N° F 4.896.010 -Clase 1944-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 310 -9-III-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2004 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Horacio Esteban MARTIN -L.E. N° 7.358.030 -Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 932,00, en concepto de 36 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2004.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 - Finalidad 1 -Función 90 -PP. 10- pp. 06- sp. 00 Control 9 (\$ 932,00) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 311 -9-III-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la ampliación del cupo otorgado a la Municipalidad de Puelches, mediante Decreto N° 1730/02, por 12 módulos.-

Art. 2°.- Ampliase en 20 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Puelches, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 312 -9-III-05- Art. 1°.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la Parcela 71 del Lote 19, Fracción A, Sección XVIII, Partida N° 751627, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 313 -9-III-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidadación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 15.070,00 para mantenimiento y adecuación de obras de Emergencia Hídrica encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 04- Cuenta1-Finalidad y Función 320-Sección 1-Partida Principal 031-Partida Parcial 02-Partida Subparcial 02-Clase 00-Subclase 076-Control 1-(4584) del presupuesto vigente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 314 -9-III-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidadación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 14.000,00 para mantenimiento y limpieza de las obras de Excedentes Hídricos de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 04-Cuenta 1-Finalidad y Función 320-Sección 1-Partida Principal 031-Partida Parcial 02 -Partida Subparcial 02-Clase 00-Subclase 076-Control 1-(4584) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 315 -9-III-05- Art. 1°.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del JARDIN DE INFANTES "ABEJITAS" de esta ciudad, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su reglamentación.-

Art. 2°.- El funcionamiento del Jardín de Infantes mencionado en el artículo precedente queda sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682 - Título V- y su Decreto Reglamentario N° 1885/96, que

regula las relaciones entre el Estado Provincial y los Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.-

Decreto N° 316 -9-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.049,61, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

053-9 SANTA ISABEL 40 % \$ 4.243,95, 60 % \$ 3.536,65, TOTAL \$ 7.780,60.-

071-1 ALG. DEL AGUILA 40 % \$ 4.243,95, 60 % \$ 3.536,65, TOTAL \$ 7.780,60.-

143-8 LIMAY MAHUIDA 40 % \$ 4.243,95, 60 % \$ 3.536,65, TOTAL \$ 7.780,60.-

142-0 LA REFORMA 40 % \$ 4.243,95, 60 % \$ 3.536,65, TOTAL \$ 7.780,60.-

092-7 PUELCHES 40 % \$ 4.243,96, 60 % \$ 3.536,65, TOTAL \$ 7.780,61.-

072-9 LA HUMADA 60 % \$ 3.536,65 TOTAL \$ 3.536,65

223-8 CHACHARRAMENDI 60 % \$ 3.536,65 TOTAL \$ 3.536,65.-

162-8 PUELEN 60 % \$ 3.536,65 TOTAL \$ 3.536,65.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL 60 % \$ 3.536,65 TOTAL \$ 3.536,65.-

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3°.- Autorízase a la HABILITACION DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, de la CONTADURIA GENERAL a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a: Jurisdicción "T" -U. O. -01 -0 -160 -1 -30 -00 - 9 -143-(MUNICIPIOS VARIOS-LEY OESTE PAMPEANO) \$ 5.304,97

Jurisdicción "T" -U.O. 01 -0 -160 -1 -31 -02 -01 -30 -00 -6 -146-(MUNICIPIOS VARIOS-LEY OESTE PAMPEANO) \$ 47.744,64.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 317 -9-III-05- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA CRIOLLA organizada anualmente por el Club Sportivo Pampeano de Parera, quienes quedan facultados para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 318 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

PURISSIMUS S.A.: Items 92 y 343, en la suma total de \$ 110.000,00.-

BIOCROM S.A.: Items 34, 77, 106 y 309, en la suma total de \$ 24.087,00.-

LABORATORIOS SANT GALL FRIGUR QCI S.R.L.: Item 541 en la suma total de \$ 1.400,00.-

PHARMOS S.A.: Items 113, 153, 170, 200, 204, 259, 382, 404 y 405, en la suma total de \$ 110.523,00.-

MEDIPHARMA S.A.: Items 44, 147, 241, 285, 369, 370, 394, 427, 479 y 520, en la suma total de \$ 212.462,42.-

GRUPO BOSCH S.C.: Items 6, 9, 68, 185, 186, 245, 298, 304, 397, 400, 423, 431, 449, 462, 485, 493, 502, 509, 515, 526, 531 y 536, en la suma total de \$ 461.252,86.-

DROGUERIA INSTITUCIONAL ASAMBLEA S.A.: Items 4, 75, 90, 165, 292, 359 y 519 en la suma total de \$ 33.360,48.-

RUSSO JUAN CARLOS: Items 199, 280, 307, 308, 353, 388 y 411, en la suma total de \$ 42.101,80.-
LABORATORIO AUSTRAL S.A.: Items 67, en la suma total de \$ 1.390,00.-
LABORATORIOS VANNIER S.A.: Items 28, 84, 112, 176, 238 y 408, en la suma total de \$ 21.990,00.-
LABORATORIOS FABRA S.A.: Items 20, 26, 43, 55, 58, 64, 69, 80, 123, 136, 137, 142, 160, 175, 184, 208, 211, 239, 240, 254, 294, 317, 318, 352, 390, 416, 422, 430, 438 y 440, en la suma total de \$ 188.753,00.-
FADAPHARMA S.A.: Items 8, 65, 118, 143, 144, 157, 158, 166, 223, 227, 260, 265, 267, 268, 289, 290, 320, 333, 348, 349, 354, 389, 418 y 497, en la suma total de \$ 61.853,22.-
ALL PRO SALUD S.A.: Items 443, en la suma total de \$ 4.740,00.-
LABORATORIOS RICHET S.A.: Items 52, 76, 99, 102, 133, 140, 148, 161, 213, 214, 363, 441 y 537, en la suma total de \$ 197.977,50.-
NASTASI GUSTAVO: Items 193, y 295 en la suma total de \$ 42.552,00.-
VRAMO S.R.L.: Items 1, 2, 5, 14, 39, 61, 96, 104, 107, 119, 120, 131, 145, 244, 266, 273, 321, 328, 344, 346, 367, 420, 459, 482, 483, 484, 494, 495, 501, 503, 510, 511, 524, 529 y 535, en la suma total de \$ 428.515,19.-
LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A.: Items 10, 21, 23, 37, 60, 78, 93, 98, 130, 167, 187, 281, 306, 327, 335, 336, 407, 417, 424, 435, 447, 461, 467, 468 y 478, en la suma total de \$ 157.951,75.-
CASA OTTO HESS S.A.: Items 29, 256, 261 y 527, en la suma total de \$ 52.129,00.-
FARMACIA GALENO GAMMA S.C.S.: Items 3, 53, 59, 81, 83, 87, 97, 103, 105, 141, 146, 162, 221, 233, 246, 247, 275, 276, 277, 278, 312, 316, 324, 341, 342, 376, 433, 448, 463, 476, 477, 489, 499, 512, 513 y 533, en la suma total de \$ 694.231,18.-
MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC.: Items 24, 25 y 474, en la suma total de \$ 11.926,80.-
LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.: Items 16, 132, 152, 310, 313, 406 y 414, en la suma total de \$ 36.409,20.-
DR. LAZAR & CIA S.A.: items 47, 127, 194, 255 y 523, en la suma total de \$ 26.262,00.-
PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Items 12, 88, 222, 413 y 465, en la suma total de \$30.356,00.-
BIOTENK S.A.: Items 117, 226 y 232, en la suma total de \$ 27.640,00.-
ABRIL MED S.A.: Items 7, 174 y 486, en la suma total de \$ 119.132,00.-
DISTRIFAR S.R.L.: Items 42, 51, 79, 101, 115, 134, 198, 287, 297, 339, 362, 377, 402, 473, 514, 522, 538 y 539, en la suma total de \$ 228.886,20.-
LABORATORIOS RONTAG S.A.: Items 40, 347 y 366, en la suma total de \$ 10.660,00.-
DENVER FARMA S.A.: Items 74, 191, 202, 212, 225, 228, 258, 305, 358 y 492, en la suma total de \$20.550,00.-
PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.: Items 261 y 264, en la suma total de \$ 45.580,00
GADOR S.A.: Items 36, 46, 128, 139, 151, 215, 249, 340, 365, 410, 436, 444, 475, 481, 496, 500, 507, 508, 517, 528 y 532, en la suma total de \$ 149.510,10.-
DROGUERIA COMARSA S.A.: Items 13, 18, 30, 70, 72, 124, 125, 135, 169, 182, 220, 263, 279, 286, 291, 299, 322, 323, 334, 415, 419, 437, 439, 490 y 525, en la suma total de \$ 308.991,10.-
DROGUERIA GENERAL S.A.: Items 85, 179, 192, 201, 203, 205, 301, 351, 372, 412, 425 y 432, en la suma total de \$ 24.627,70.-
LABORATORIOS FABOP S.A.: Items 48, 110, 138, 149, 172, 217, 218, 236, 253, 269, 314 y 445, en la suma total de \$ 201.870,00.-

CIDAL SAN LUIS S.A.: Item 450 en la suma total de \$ 152.490,00.-
KLONAL S.R.L.: Items 27, 31, 32, 33, 35, 66, 73, 111, 114, 122, 126, 183, 190, 216, 219, 235, 237, 252, 284, 302, 311, 319 y 332, en la suma total de \$ 378.083,50.-
ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Items 56 Alternativa, 274, 426, 434, 505 y 506, en la suma total de \$ 235.004,10.-
LABORATORIOS BAGO S.A.: Items 71, 116, 195, 196 y 530, en la suma total de \$ 48.493,76.-
DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Items 22, 121, 168, 177, 303, 381, 395, 396, 398, 429, 451, 455, 487 y 488, en la suma total de \$ 87.127,10.-
SAITTA OMAR A. - GONZALEZ NANCY I.: Items 230, 231, 242, 243 y 392, en la suma total de \$ 15.066,50.-
LABORATORIOS DUNCAN S.A.: Item 62, en la suma total de \$ 3.300,00.-
SCHERING ARGENTINA S.A.: Item 460, en la suma total de \$ 1.077,30.-
LABORATORIOS VARIFARMA S.A.: Items 38, 56, 350, 355, 393 y 399, en la suma total de \$ 51.752,44.-
DROGUERIA MAGNA S.A.: Items 86, 181, 300, 345, 373, 374, 386, 401 y 452, en la suma total de \$ 148.001,25.-
URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA: Items 11, 19, 50, 54, 82, 89, 94, 95, 108, 109, 129, 150, 154, 155, 159, 164, 171, 173, 178, 189, 197, 224, 229, Alternativa, 234, 248, 250, 270, 271, 282, 283, 293, 296, 325, 326, 330, 331, 337, 338, 356, 357, 361, 371, 375, 379, 384, 385, 387, 391, 403, 421, 428, 442, 446, 457, 464, 466, 469, 470, 471, 472, 498 y 542, en la suma total de \$ 798.603,98.-
DESIERTOS: 207, 257, 272, 360, 383, 480, 491 y 521.-

Art. 2°.- Desestímense los items 41, 63, 91, 163, 188, 206, 209, 210, 262, 315, 329, 364, 368, 409, 504, 516, 518 y 534 por contar con stock suficiente, 15, 17, 45, 49, 57, 100, 180, 251, 288, 378, 380, 453, 454, 456, 458 y 540 por no ajustarse a las exigencias del pliego las ofertas cotizadas; aumentase en un 104% la cantidad solicitada del item 406, en un 100% la cantidad solicitada de los items 113, 124, 138, 176, 317, 330, 331, 332, 333, 334, 358, 389, 404, 407, 416, 440, 442, 450, 452, 464, 468, 469, 470, 475, 478, 481, 482, 483, 484, 500, 517 y 526, en un 99,92% la cantidad solicitada del item 461, en un 99,734% la cantidad solicitada del item 467, en un 80% la cantidad solicitada del item 346, en un 25% la cantidad solicitada del item 126, 148, 162, 253, 277, 290, 328, 369, 417, 465, 466, 472, 505 y 537, en un 22,23% la cantidad solicitada del item 273, en un 20% la cantidad de los items 435 y 513 en un 5% la cantidad solicitada de los items 511 y 524, en un 4% la cantidad solicitada del item 418, en un 0,8% la cantidad solicitada del item 265, en un 0,5% la cantidad solicitada del item 245, en un 0,2% la cantidad solicitada de los item s131 185; disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los items 258, 261, 283, 284, 314, 336,339, 375, 410 y 437, en un 20% la cantidad solicitada de los items 291, 316, 342, y 414, en un 2% la cantidad solicitada del item 531, en un 0,4% la cantidad solicitada del item 56 Alternativa , en un 0,04 % la cantidad solicitada del item 394; por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 319 -9-III-05- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco celebrado el día 23 de setiembre del año 2004 entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, para la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - REMEDIAR.- El referido Convenio con sus anexos forman parte del presente Decreto. (s/Expte. N° 2377/05).-

Decreto N° 320 -9-III-05- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 500.-, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Hacienda y Finanzas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70 % del monto total al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo el ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 321 -10-III-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 322 -11-III-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 90.000 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Decreto N° 323 -11-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- a suscribir entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la señora Amanda Alejandra ARMITANO -D.N.I. N° 24.595.851 -Clase 1975 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 324 -11-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- a suscribir entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la señora María de los Angeles FERNANDEZ -D.N.I. N° 25.300.656 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 325 -11-III-05- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - a doña Silvia Nélica NIESTEMPSKI -D.N.I. 24.718.495 -Clase 1975-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 326 -11-III-05- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta la fecha en que la agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, del 15% a la agente Categoría 9- Rama Administrativa- Legajo N° 5.317- Afiliado N° 28.842, Lucía Dora MORONTA.-

Decreto N° 327 -11-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 12045/04-MGES- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista- previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.-Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidara y pagará al agente Osvaldo Nery GALANT-D.N.I. N° 11.699.977-Clase 1955 -la suma de \$ 255,28 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10 - pp. 01 -SP.00 -CL. 00 -SCL.000 -C. 8 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por Actividad Crítica por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 19 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 328 -11-III-05- Art. 1°.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del INSTITUTO TERCARIO "CIUDAD EDUCATIVA" de ésta ciudad, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su reglamentación.-

Art 2°.- El funcionamiento del Instituto mencionado en el artículo precedente queda sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682- Título V- y su Decreto Reglamentario N° 1885/96, que regula las relaciones entre el Estado Provincial y los Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.-

Decreto N° 329 -11-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 38.190,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN PABELLÓN N° 1 DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Decreto N° 330 -11-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REMODELACION COMISARIA SECCIONAL 2da. -GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 74.095,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 331 -11-III-05- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1455/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- El Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos podrá autorizar, aprobar y adjudicar Contrataciones Directas hasta la suma de \$

40.000,00, Concurso de Precios hasta la suma de \$ 120.000,00 y Licitaciones Privadas \$ 240.000,00, en el marco de la Ley N° 38 de Obras Públicas vigente.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 1058/00.-

Decreto N° 332 -11-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6982/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -S/ ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS ENCINAS, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA - ETAPA I- y en consecuencia facultase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de Adquisición de Inmueble por Avenimiento obrante a fojas 64/65, con Ignacio Carlos ENCINAS L.E. N° 7.363.610, María Cristina ENCINAS de PUGENER, L.C. N° 6.632.931, Norma Regina ENCINAS, D.N.I. N° 10.269.580, quienes comparecen en calidad de únicos y universales herederos de quien fuera en vida Rosa Francisca MENZI de ENCINAS cónyuge en primeras nupcias del Sr. Carlos ENCINAS, todo debidamente acreditado a fojas 42/43 mediante declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados "MENZI de ENCINAS, Rosa Francisca s/Proceso Sucesorio" Expte N° 1002/92 de trámite por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y el ya mencionado, Señor Ignacio Carlos ENCINAS en su carácter de curador definitivo del Señor Carlos ENCINAS L.E. N° 1.572.327, designado en los autos caratulados "ENCINAS, Carlos s/Inhabilitación" - Expte. A 2195/03- de trámite por el Juzgado mencionado "ut supra" de acuerdo a constancia de fojas 47 propietarios del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 25, Partida 629.374, con una superficie de ciento setenta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas (177 has. 54 as. 57 cas.) inscripto bajo Matrícula II 12500, N° E 3108/72, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y 2044.-

Decreto N° 333 -13-11-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 334 -14-III-05- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha y mientras dure la ausencia del titular del Departamento Contabilidad y Finanzas, de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en el transcurso del ejercicio del año 2005, el adicional por subrogación de la Categoría 1, al agente Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1444, Categoría 2, Rama Administrativa - Ley 643, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 335 -14-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 11419/04 - MGES- y, en consecuencia autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69. (S/Expte. N° 11419/04).-

Decreto N° 336 -14-III-05- Art. 1°.- Extender hasta el 10 de marzo de 2006, la prórroga dispuesta por Decreto N° 422/04, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2638/91 -

Reglamentario de la Ley 1279 (Carrera Sanitaria), para la cobertura de todas las funciones jerárquicas establecidas en las estructuras orgánicas de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 369 -16-III-05-Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 10219/94 confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2005 para la Obra:LINEA MEDIA TENSION 33 KV.EL SAUZAL ALGARROBO DEL AGUILA" por un monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 1.875.060,00 y un plazo contractual de 330 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 19 de abril de 2005, a la hora 10:00 para el acto apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera:\$ 638.260,00 con fondos de Jurisdicción: "R"- Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub. Parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 -Part. 1605:OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. y \$ 1.011.725,00 con cargo a la partida: Carácter 0 - Jurisdicción " R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 Finalidad y Función 730 - Sección 02 -Partida Principal 51 -Partida Parcial 02 -Subparcial 03 - Clase 00 Subclase 039 - Partida 4372: L:M:T: EL SAUZAL -ALGARROBO DEL AGUILA ,del Presupuesto vigente para el año 2005 y el resto hasta completar el total de la misma con fondos de la Partida L.M.T. EL SAUZAL-ALGARROBO DEL AGUILA del Presupuesto año 2006.-

Decreto N° 370 -16-III-05- Art. 1°.- Modifícanse los anexos correspondientes a los Decretos N° 1954/04 y N° 2742/04, dejando sin efecto en consecuencia las Licitaciones Públicas Números 42/04, 35/04,058/04y 059/04 respectivamente.

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y presupuesto oficial tope de \$1.782.00,00 para la ejecución de 54 viviendas en la Localidad de General Acha "D" con un plazo de ejecución de 240 días corridos, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE 1400 VIVIENDAS-2° ETAPA 288 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" Y "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE 1400 VIVIENDAS- 1° ETAPA 1112 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES".-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública en el día y hora que estime pertinente, autorizando expresamente a reducir el plazo de publicación a 8 días hábiles.-

Decreto N° 371 -16-III-05- Art.1°.- Ratifícase la Resolución N° 21805 dictada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de fecha 18 de Febrero de 2005, de conformidad a los fundamentos expuestos.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 483 -2-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con doña María Lorena LETURIA - DNI N° 23.405.325 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 12 de Enero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 488 -2-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz CORREA - D.N.I. N° 13.626.974 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 30 de Diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 489 -2-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Lucía FREDES - D.N.I. N° 12.877.498 - Clase 1959 - y por el período comprendido entre el 17 de Enero y el 10 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 493 -2-III-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 91/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279 - Verónica Luciana CESANELLI - D.N.I. N° 22.199.861 Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 499 -2-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA - D.N.I. N° 26.228.607 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 521 -3-III-05- Art. 1°.- Notifíquese a la señora Diputada Provincial María Josefina DIAZ, el listado de los beneficiarios de pensiones gratificables otorgadas por la Provincia de La Pampa, con sus montos y fechas correspondientes, de acuerdo a las leyes provinciales N° 786, 787 y 830 desde el año 1984, el que obra en sobre cerrado y lacrado por la Subsecretaría de Política Social y que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Encomiéndase al Señor Escribano General de Gobierno la notificación a que hace referencia el artículo anterior, a cuyo fin solicitará la pertinente colaboración de la autoridad de la Cámara de Diputados de la Provincia, con los alcances y bajo las responsabilidades que establece el artículo 43 de la Constitución Nacional, y Ley N° 25.326.-

Res. N° 526 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Patricia Elisabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 19 de Enero y el 10 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 529 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz VERDASCO - D.N.I. N° 24.517.156 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 530 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nirma Graciela LEGUIZAMON BOWER - D.N.I. N° 14.420.487 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 531 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Cristina ELORGA - D.N.I. N° 13.003.820 - Clase 1957 - y por el período comprendido entre el 02 de Enero y el 02 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 532 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Daniel GARRONE - D.N.I. N° 26.646.577 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 13 de Enero y el 20 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 533 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ARRESE - D.N.I. N° 24.724.221 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 14 de Enero y el 14 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 535 -4-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz RAMBORGGER - D.N.I. N° 23.466.546 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 539 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -

Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana IGLESIAS - D.N.I. N° 11.259.168 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 540 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Dino ALISANDRONI - D.N.I. N° 21.704.619 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 03 y el 31 de Enero 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 541 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nilda Graciela BARNEIX - D.N.I. N° 24.998.016 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 13 de Enero y el 13 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 542 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Daniela MILLER - D.N.I. N° 20.601.454 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 11 de Enero y el 12 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 543 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Valeria ROA - D.N.I. N° 26.082.130 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 02 de Enero y el 02 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 544 -7-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Silvio Alberto SIMON - D.N.I. N° 20.106.655 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 24 de Enero y el 13 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 548 -8-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia Estela CAJAL - D.N.I. N° 5.458.816 - Clase 1948 - y por el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2004 y 29 de Enero de 2005, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 549 -9-III-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2393/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - Celina Alejandra ABDALA - D.N.I. N° 21.430.447 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 550 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Enrique CORIA - D.N.I. N° 13.075.695 - Clase 1959 - y por el período comprendido entre el 07 de Febrero y el 08 de Marzo de 2005, para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 552 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabel Noemí AIME - D.N.I. N° 26.989.161 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 553 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Esther PORTIS - D.N.I. N° 17.023.979 - Clase 1964 - y por el período comprendido entre el 08 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 556 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauro TITTARELLE - D.N.I. N° 24.499.606 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 17 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 557 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda CASALE - D.N.I. N° 25.520.083 - de Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo 2005, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 558 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Rosana

ZAMUDIO - D.N.I. N° 25.300.649 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 16 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 559 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz GOMEZ - D.N.I. N° 20.645.007 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 09 de Enero y el 07 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 560 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CISNEROS - D.N.I. N° 11.405.825 - Clase 1954 - y por el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 11 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 561 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. N° 27.433.103 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 13 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 563 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Graciela CUELLO - D.N.I. N° 22.170.380 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 19 de Enero y el 27 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 566 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Gladys FARIAS - D.N.I. N° 13.793.938 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 19 de Enero y el 18 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 571 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Teresa PAYERO - D.N.I. N° 21.704.576 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 573 -9-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con doña Silvia Viviana COLOMBERO - D.N.I. N° 20.116.455 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 10 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 579 -10-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL ACHA, la suma de \$ 5.000 con destino a la "ASOCIACION DE BENEFICENCIA - HOGAR DE ANCIANOS", de esa ciudad, para solventar gastos de infraestructura en el citado Hogar.-

Res. N° 582 -10-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Roxana FERNANDEZ - D.N.I. N° 27.697.841 - Clase 1980 - y por el período comprendido entre el 31 de Enero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 583 -10-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hernan Federico AVACA - D.N.I. N° 25.259.304 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 31 de Enero y el 11 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 586 -10-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cesar Angel José NORVERTO - L.E. N° 4.436.020 - Clase 1944- y por el período comprendido entre el 06 de Enero y el 06 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 587 -10-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Daniela BUSTAMANTE - D.N.I. N° 26.237.242 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 04 de febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 063 -10-II-05- Art. 1°.- Ordénase la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a efectos de determinar la existencia de accidente de trabajo, al agente Juan Alberto PEREZ, Afiliado N° 48138, Legajo N° 16951, Rama Mantenimiento y Producción, Categoría 16, de acuerdo a la exposición formulada por el Jefe de Vivero, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales de este Ministerio según actuaciones obrantes en el Expediente N° 15534/04.-

Res. N° 082 -16-II-05- Art. 1°.- Concédase al señor Reginaldo Carmelo NAGORE (DNI N° 7.352.383, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes al préstamo otorgado por Decreto N° 2981/94 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del decreto N° 2035/04. (s/Expte. N° 2194/94).-

Res. N° 107 -11-III-05- Art. 1°.- Fíjase a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, la tasa de interés de 6% nominal anual para préstamos a otorgarse bajo el régimen de la ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Disp. N° 1 -8-III-05- Art.1°.- Fíjase el día 31 de Marzo de 2005, como fecha a tener en cuenta para establecer la base imponible del Impuesto Inmobiliario Adicional Urbano y Suburbano - ejercicio fiscal 2005, que está constituida por la suma de las bases imponibles para el Impuesto Inmobiliario Básico de las propiedades atribuibles a un mismo contribuyente, conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Fiscal (t.o. 2002).

Art. 2°.- Establécese que los transmitente y/o adquirentes de inmuebles urbanos y suburbanos por Boletos de Compraventa, debidamente instrumentados y sellados, deberán hacerlos valer ante la Dirección General de Rentas hasta el día 31 de Mayo de 2005 inclusive, al solo efecto de la liquidación del Impuesto Inmobiliario Adicional para el ejercicio fiscal 2005, según lo dispuesto en el artículo 151 - in fine- del Código Fiscal (t.o. 2002).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 7

Santa Rosa, 9 de Marzo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 104/00 del Poder Ejecutivo

Provincial por el cual se autoriza a la Dirección General de Rentas a organizar los concursos denominados PAMPAFAC ESTUDIANTEL, modificado por los Decretos N° 305/03 y 843/04, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 2° del citado Decreto se faculta a esta Dirección a dictar las normas complementarias que resulten necesarias y a fijar un cronograma de fechas que permita un normal desenvolvimiento de los concursos;

Que, según el inciso f) del artículo 4° de las Bases del Concurso, corresponde aprobar una Declaración Jurada que deberá ser confeccionada por el personal de conducción del establecimiento educacional y presentada ante la Escribana General de Gobierno;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Art. 1°.- Disponer la organización del quinto concurso PAMPAFAC ESTUDIANTEL, que se desarrollará conforme a las bases y condiciones establecidas por el Decreto N° 104/00, con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 305/03 y 843/04, respectivamente.-

Art. 2°.- Dejar establecido que a efectos de participar del concurso serán válidas las facturas, tickets o documentos equivalentes que cumplen los requisitos del artículo 2° de las Bases del Concurso, cuya fecha de

emisión esté comprendida entre el 1/04/2005 y el 31/07/2005, inclusive.-

Art. 3°.- Apruébase el formulario de Declaración jurada a que se refiere el inciso f) del artículo 4° de las Bases del Concurso fijadas por el antes citado Decreto, el que forma parte de la presente Resolución General como Anexo I.

Art. 4°.- Fijar como fecha de vencimiento para presentar ante Escribanía General de Gobierno, la Declaración Jurada aprobada por el artículo anterior, hasta las 13 horas del día 9/08/2005.-

Art. 5°.- Regístrese, publíquese y elévese copia a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVASE.-

ANEXO I

Concurso PAMPAFAC ESTUDIANTEL
Declaración Jurada para Escribanía General de Gobierno
Decreto N° 104/00, modificado por
Decretos N° 305/03 y 843/04
Resolución General N° 7/05

COLEGIO

Nombre:.....
Calle:.....N°.....
Localidad:.....Código Postal.....
Teléfono:.....

CURSO PARTICIPANTE

Año.....División:.....
Cantidad de alumnos
matriculados:.....
en números y letras

Personas que asumen responsabilidad según art. 3° de las Bases del Concurso:
Nombre y Apellido:.....Doc.N°.....
Nombre y Apellido:.....Doc.N°.....
Nombre y Apellido:.....Doc.N°.....
Nombre y Apellido:.....Doc.N°.....

Cantidad total de **Comprobantes** (*) reunidos:.....
en números y letras.

(*)**ATENCIÓN: No poner cantidad de sobres**

El que suscribe....., documento de
identidad....., en carácter de.....del
establecimiento educativo, declaro
bajo juramento que los datos consignados en
la presente son reales y que los sobres
están a disposición de la Dirección General
de Rentas guardados
en.....

Firma y sello del personal de
conducción del establecimiento

.....
Firma aclarada de las personas que
asumen responsabilidad (art.3° de las Bases)

Sello Oficial del establecimiento

RESOLUCION GENERAL N° 8
Santa Rosa, 15 de Marzo de 2005

Por ello y en ejercicio de las facultades
conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal
(t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro
Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Ley N° 2.149 -
Impositiva año 2005 y,

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual
del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo
número de cuotas y fechas de vencimiento has sido fijados
mediante Resolución General N° 43/04.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del
cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y
Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento
han sido establecidos por Resolución General N° 43/04;

Artículo 2°.- Establecer que el segundo
vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14)
días corridos del primero, período durante el cual
corresponde la percepción de la totalidad del cargo
correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el
interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

Que, conforme a la facultad conferida por el
artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las
boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo
vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del
primero;

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la
presente se dispone, la bonificación especial por el buen
cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se
cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003
conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley
N° 2149-Impositiva año 2005.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo
segundo del artículo 159 del Código Fiscal -t.o. 2002- y
artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar
una bonificación especial por buen cumplimiento del
Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que
cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala
estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 2.149;

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado
en el ocho por ciento (8,00 %) calculado sobre el total del
Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado
para el año 2005, al que deberá adicionarse la suma fija de
PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a
que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación
hasta el 14/04/2005, fecha de vencimiento de la primera
cuota.-

Que, asimismo por el artículo 160 del Código
Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un
descuento, cuando los responsables del Impuesto
Inmobiliario opten por el pago total del gravamen
devengado en el año, al producirse el vencimiento de la
primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un
porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al
que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$
3,00);

Artículo 5° Regístrese, elévese copia autenticada
de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al
Boletín Oficial para su publicación, cumplido
ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA,
Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 20 -20-I-05- Art. 1°.- Aprobar la
solicitud de inscripción solicitada por la firma CIRCUSUR
S.R.L. en los códigos: 16530 - 17105 - 17110 - 17195.-

Res. N° 25 -4-II-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CAVALLOTTI HECTOR ALFREDO.-

Res. N° 26 -8-II-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SERRANO NIVIA ALICIA.-

Res. N° 27 -7-II-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma LASTIRI, SEBASTIAN.-

Res. N° 28 -9-II-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma RATA ZELAYA CARLOS MANUEL en los códigos: 18905.- 18910.- 18915.- 18920.- 18925.- 18930.- 18935.- 18940.- 18945.- 18950.- 18955.- 18960.- 18965.- 18970.- 17920.- 17930.- 18530.-

Res. N° 60 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma GRIMBERG DENTAR CENTER S.A. en los códigos: 16520 - 16525 - 16530 - 26520.-

Res. N° 61 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma AGROMOTORES S.A. en los códigos: 12410 - 12420 - 12510 - 12520 - 12530 - 12805 - 12815 - 12850 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13040 - 13710 - 13720 - 13730 - 15110 - 15120 - 15143 - 15180 - 16115 - 16140 - 22320 - 22420 - 22530 - 22910 - 22920 - 22990.-

Res. N° 62 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma FARMAQUEN S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 63 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ROMANELLI OMAR A. - CABANNE NESTOR en los códigos: 18925 - 18950 - 18955.-

Res. N° 64 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma LG PALOPOLI ARGENTINA S.A. en los códigos: 16310 - 16350 - 17210 - 17220 - 17230 - 17240 - 17290 - 18305 - 18315 - 18325 - 18330 - 18340 - 18345 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 - 18425 - 18430 - 18435 - 18440 - 18455 - 18460 - 19310 - 19320 - 19330 - 19340 - 19350 - 19390 - 19999.-

Res. N° 65 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma CLEAR S.R.L. en los códigos: 27240 - 27920 - 29999.-

Res. N° 66 -8-III-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma NAPAL Y MUÑOZ S.A. en los códigos: 16120 - 16145 - 16150 - 16210 - 16240 - 16250.-

Res. N° 67 -9-III-05- Art. 1°.- Dar de baja del Registro de Proveedores de la Provincia a la firma S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA (O.C.A.) según lo dispuesto por el Artículo 12 in fine del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 36 -8-II-05- Art. 1°.- Postérgase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el inicio de la licencia para descanso anual solicitada por el agente Marcelo José TURNES, (Afiliado N° 46678, Legajo N° 32941), iniciando su licencia cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 39 -16-II-05- Art. 1°.- Limitase a partir del 11 de febrero de 2005, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Oscar Alfredo CUBAS, Legajo N° 9444, Afiliado N° 36655/9; los días restantes serán utilizados cuando las necesidades de servicio así lo permitan.-

Res. N° 40 -16-II-05- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Amanda Alicia FERNANDEZ, Legajo N° 4003, Afiliado N° 2622/9; autorizando hacer uso de 19 días, a partir del 21 de febrero y hasta el 11 de marzo del corriente año.-

Res. N° 41 -21-II-05- Art. 1°.- Limitar a partir del 14 de febrero del corriente año, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada del agente Pablo Alberto ABASCAL, Legajo N° 6032 - Afiliado N° 30372; la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 44 -24-II-05- Art. 1°.- Ratificar la Disposición 002/05, de la Subsecretaría de Medios de Comunicación por la cual se limita la Licencia para el Descanso Anual de la agente ALVAREZ, Graciela Beatriz, Legajo N° 46.498 - Afiliada N° 47107 al día 21 de Febrero de 2005 por los motivos expresados en los precedentes considerandos. Los 9 días restantes serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 45 -1-III-05- Art. 1°.- Limitase a partir del 25 de febrero de 2005, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Justo Luciano MONTIEL, Legajo N° 3187, Afiliado N° 23800; los días restantes serán utilizados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 48 -3-III-05- Art. 1°.- Limitase a partir del 04 de Marzo de 2005, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Pedro Osvaldo PUNDAN, Legajo N° 1222, Afiliado N° 17563; los días restantes serán utilizados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 49 -7-III-05- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el inicio de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente José Segundo CANALE VALDEZ, Legajo N° 11919, Afiliado N° 40646; hasta tanto las necesidades del servicio lo permitan, la que hará en el transcurso del presente año.-

Res. N° 51 -3-III-05- Art. 1°.- Limitar la Licencia Anual del agente Fidel Antonio NICOLETTI, (Legajo N° 3.104 - Afiliado N° 23.544/0; al día 28 de Febrero por los

motivos expresados en los precedentes considerandos. Los días restantes serán utilizados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 018 -9-III-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por en la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, para ser destinado a atender gastos que demande el tendido de las redes de agua potable, gas natural y desagües cloacales hasta los Hogares A.D.I.S.-

Res. N° 019 -9-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 144.950,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 2.000.- Adquisición computadora.-
063-8 CEBALLOS \$ 5.500.- Reparación motoniveladora.-
171-9 COLONIA BARON \$ 5.000.- Reparación caminos vecinales.-
081-0 CONHELLO \$ 4.500.- Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
194-1 EMB. MARTINI \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 500.- Reparación inyectores camión.-
196-6 ING. LUIGGI \$ 12.000.- Cuota adquisición pala cargadora.-
072-9 LA HUMADA \$ 4.000.- Reparación motoniveladora.-
072-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Adquisición materiales.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 9.000.- Obras en Terminal Omnibus.- \$ 5.000.- Ultima cuota obra de agua y luz al Cementerio.-
225-3 QUEHUE \$ 4.000.- Adquisición equipo lavado a presión.-
197-4 REALICO \$ 10.000.- Adquisición tierras.-
016-6 T. M. ANCHORENA \$ 4.000.- Adquisición materiales terminación viviendas.-
213-9 TRENEL \$15.000.- Obra construcción asfalto.-
087-7 URIBURU \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-
044-8 WINIFREDA \$ 5.000.- Refacción terminal.-
151-1 AGUSTONI \$ 3.000.- Cuota compra tractor.-
131-1 CUCHILLO CO \$ 2.000.- Reparación vehículo.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.500.- 4ta. cuota adquisición camión atmosférico.-
193-3 MAISONNAVE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 1.200.- adquisición cubiertas.-
085-1 RUCANELO \$ 4.250.- Adquisición fotocopiadora y fax.-
226-1 UNANUE \$ 2.500.- Compra computadora.-

Res. N° 020 -10-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por en la suma de \$ 81.199,00 a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 2.700.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.-
171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN: \$ 8.000.-
072-9 LA HUMADA: \$ 4.000.-
183-4 LA MARUJA: \$ 6.800.-
014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 4.600.-

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 2.599.-
187-5 RANCUL: \$ 9.000.-
204-8 TOAY: \$ 7.500.-
066-1 VERTIZ: \$ 6.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 10.000.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 1/2005.-

OBRA: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION MICROCENTRO PEATONAL GENERAL PICO LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 3.076.366,70.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 6.152.733,40.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.076.366,70.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa -Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-
Ing. Julio ROJO, Director General de Obras Públicas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA : PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RIEGO.

LOCALIDAD : ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA.

APARTADO I

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/05

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 9.995,38

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.

REQUISITO INDISPENSABLE : Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de la Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO : Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00) (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.

B. Of. 2623

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RIEGO DEL ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 999.538,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de abril de 2.005, a las 10:00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 3.040.261,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 9.538,00

**PROVINCIA DE LA PAMPA
PROGRAMA FEDERAL
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de
LA PAMPA
Instituto Provincial
Autárquico de Vivienda**

LICITACION PUBLICA

Construcción de 54 Viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.782.000,00

LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD CONTRACT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION
02/05-IPAV	GENERAL ACHA - D	54	1.782.000,00	1.782.000,00	1.782.000,00	07/04/05	9:00	240	240,00	17.820,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.

Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.

Todos los Valores son a Agosto del 2004.

B. Of. 2623

EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA "LA INFANCIA" expediente N° 7617/98, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.-----

Señor Director de Minería Ing. Germán Holgado: de acuerdo a la notificación oportunamente cursada, presentamos las coordenadas modificadas, de la petición de Mensura de la mina LA INFANCIA Expte N° 7617/98 VERTICE 1: X5874575,70 Y 3992001,77; 2: X5874575,70 Y3692871,77; 3: X5874775,70 Y 3692871,77; 4: X5874775,70 Y3693612,57; 5: X5874893,29 Y3693612,57; 6: X5874893,29 Y3694288,57; 7: X5875013,29 Y3694288,57; 8: X5875013,29 Y3694913,57; 9: X5875013,29 Y3695538,57; 10: X5875101,97 Y3695538,57; 11: X5875101,97 Y 3696233,07; 12: X5875101,97 Y 3696927,57; 13: X5875101,97 Y3697712,41; 14: X5875101,97 Y3698497,27; 15: X5873827,63 Y3698497,27; 16: X5873827,63

17: X5873827,63 Y3696927,57; 18: X5873661,97 Y3696927,57; 19: X5873661,97 Y3696233,07; 20: X5873661,97 Y3695538,57; 21: X5873413,29 Y3695538,57; 22: X5873413,29 Y3694913,57; 23: X5873413,29 Y3694288,57; 24: X5873413,29 Y3693612,57; 25: X5873425,70 Y3693612,57; 26: X5873425,70 Y3692871,77; 27: X5873425,70 Y3692001,77. Hay un sello que dice Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 12 ENE 2004 - 10:30. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: PAGRUN SAMICA, GRUNDIG, Adolfo Francisco, Presidente. señor Director: la solicitud de Mensura de la mina denominada LA INFANCIA, se ubica dentro de la zona de indisponibilidad solicitada. La labor legal se declaró dentro de la pertenencia número 5. No existe superposición y se adjunta croquis a fs. 104. CATASTRO MINERO: 21 de Diciembre de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero. SANTA ROSA, 21 de Febrero de 2005, VISTO: El expediente N° 7617/98, manifestación de descubrimiento de una mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA" registrada a nombre de PAGRUN,

S.A.M.I.C.A. ubicada en la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16 y 49 del Departamento Atrucó; Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43 y 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 102, constando a fs. 81 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 103vta/104; que de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de una mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA" registrada a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A. compuesta de 9 pertenencias de 100 ha. cada una (900 ha.) ubicada en la Sección III, Fracción B, Lote 22 Departamento Atrucó y Sección III, Fracción C, Lote 2 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPOGASE. Disposición Minera N° 06/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2623 a 2625

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Sra. CABALLERO, TERESA CRISTINA - M.I. N° 20.092.328, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 24 - construida mediante el Plan 5000 VIVIENDAS - 2° Tramo de Financiamiento de la localidad de Calefú - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2621 a 2623

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ ANSELMÍ, Antonio Alberto s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 93/03, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 21 de Marzo de 2005, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad el 100% de Antonio Alberto ANSELMÍ, L.E. 4.558.684. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 4 has. 84 cas.. Nomenclatura Catastral: Ej. 024, Circ. I, Radio d, Qta. 7, Parc. 1. Inscripción de Dominio: N.E. 8375/96, Mat. I-23410.- Base: \$ 826,42. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el

comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario (Ley 216) que al 30 de Noviembre de 2003 asciende a en la suma de \$ 212,92. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N°11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2005.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2622 - 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/FRANGOLINI ZAPATA FLAVIO MARCELO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n°-C-37645), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. N° 291) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca N° 220. (Tel./Fax.:02954-426351) de Santa Rosa La Pampa, RE MATARA el día Viernes 18 de Marzo de 2.005 a las 11.00 hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa sito en calle Rivadavia N° 146 de esta Ciudad de Santa Rosa (L.P.); el siguiente inmueble: El 100% del dominio del inmueble propiedad del Sr. Flavio Marcelo Frangolini Zapata (50%) y Raquel Ramona Zapata (50%), ubicado en Sección Quinta Toay (L.P.) sito en calle Tero esquina Martineta, inscripción de dominio: NE 11226/97, Mat. II-47607, designación Lote 19, Fracción D, Secc. II, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. IV, Radio n, Manzana 7-B, Parcela 4; Partida N° 656.314, Superficie 1319,75 m2.- MEJORAS:- Casa quinta compuesta de dos dormitorios sin placard, pasillo, baño, cocina, comedor, garage con parrilla y baño sin instalar, en el patio un deposito precario, todo en regular estado de conservación.- BASE:-\$ 23.764,26 (Val. Fiscal).- CONDICIONES:- 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra desocupado de personas.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: No posee al 19/11/04; D.G.R.: \$ 1.430,65 hasta la cuota N° - 04 de 2.004 inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, una vez satisfecho el crédito hipotecario que pesa sobre el bien inmueble a subastar, y las costas del presente proceso.- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C.- VISITAS: Semana previa a la subasta previo aviso al Martillero (Tel./fax: 02954-426351).- Prof. Interv. "Estudio Bensusan", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (L.P.)- Santa Rosa, La Pampa, 2 de Marzo de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2622 - 2623

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. Sonia Patricia GOYENECHÉ -M.I-N° 12.194.462, que en los autos caratulados": CASA N° 650-PLAN FO.NA.VI.- 3000 VIVIENDAS -ZONA 21- 1° ETAPA -CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR : GOYENECHÉ.-Expediente N° 24/20001-00650- IPAV, se

ha dictado la Resolución Administrativa N° 280/04 BIS-IPAV-, que en su parte pertinente dice: “**SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2004. -VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°:** Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 02/03- IPAV, de fecha 02 de Enero de 2003, a favor de la Señora Sonia Patricia GOYENCHE- M.I.N° 12.194.462, respecto a la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-3000 Viviendas (ZONA 21- Primera Etapa) de la ciudad de GENERAL PICO identificada con el N° 650, (P 50), cuya nomenclatura catastral es Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 72 A, Parcela 10, por expresa renuncia presentada a la misma.- **Artículo 2°:** Acéptase el Reintegro de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-3000 Viviendas (Zona 21 -Primera Etapa) de la ciudad de GENERAL PICO, identificada con el N° 650, cuya nomenclatura se detalla en el Artículo 1° que ha ofrecido efectuar la Señora Sonia Patricia GOYENCHE - M.I: N° 12.194.462, habiéndose transmitido el Dominio a Título de Venta a su favor por Escritura N° 44, de fecha 08 de Febrero de 2003, incripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT I-39309-NE: 3806/03- **Artículo 3°:** Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 8 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Escribano Titular Hector Raúl MARASCHIO.- **Artículo 4°:** Regítrese, comuníquese, notifíquese y tomen razón las Gerencias Contable Financiera y de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Viviendas, la Dirección General de Catastro y el Registro de Contratos Públicos N° 8 de la Ciudad de SANTA ROSA, Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- **RESOLUCION N° 280/04-BIS-IPAV.Firmado Ing. JORGE FELIX TEBES-VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-**

B.Of. 2622 a 2624

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: “REBOL, MARIO MAXIMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 8513/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Maximiliano REBOL a fin de que se presenten en autos, “General Acha, 20 de Octubre de 2004.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”.- FDO. Dr. GUSTAVO ALFREDO BERGONZI. JUEZ SUSTITUTO”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché - L.P.)- Secretaría, Febrero 24 de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Roberto Ildefonso PETIT de MEURVILLE, para que se presenten en los autos caratulados “PETIT de MEURVILLE Roberto Ildefonso s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-24440/05. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 09 de Marzo de 2005 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), ábrese el proceso

sucesorio de Roberto Ildefonso PETIT de MEURVILLE.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 10 de Marzo de 2005. Secretaría: Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica en los autos caratulados “BEINTICINCO Teresa Zulema s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. A-24394/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BEINTICINCO Teresa Zulema, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 28 de Febrero de 2005.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena , a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Fdo. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en calle 11 Nro. 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría Unica, Marzo 04 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2623

Juzgado de Primera Instancia N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados “MONTERO, Jorge Daniel s/SUCESIÓN AB- INTESTATO” Exp. A 49542, con asiento en calle Sarmiento nro. 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO de LANGLOIS, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO de ARRIGONE, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena.- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 3 Marzo de 2.005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. y Laboral N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento 125, Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Don LORENZO CARRILLO y Doña ANTONIA RIERA, en autos “CARRILLO, Lorenzo y otro s/Sucesión Ab-Intestato”, expte. N° 47744, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando J. GUTIERREZ, con domicilio en Oliver 588 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 2 de Marzo de 2005.- Dra. ANA ANDREA AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de

General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/ CAMERLINCKX, GUSTAVO RAUL y otros s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° C 16618/01", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 01 de ABRIL de 2.005, a las 11 hs. en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad de los accionados: Un inmueble urbano edificado ubicado en calle 39 e/ 10 y 14 de General Pico, sito en el Lote Oficial 12, Fracción C. Sección I, designado como parcela 12, mz 82, radio i, con una superficie de 1.500 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio i, Mz 82, Parcela 12. Partida N° 678.425. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 9612/96. Mat. I - 21404. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 57.181 (monto reclamado), venta al mejor postor. En caso de no haber oferentes por la BASE, se autoriza la aplicación del art. 550 del C. Pr. (reducción de la Base). Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta, libre de ocupantes. Se deja constancia que el inmueble a subastar registra una deuda en concepto de tasas municipales al 30/11/2.004 de \$3.798,61 e impuesto inmobiliario al mes de diciembre de 2.004 de \$ 1.646,51, deudas éstas que estarán a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de noviembre de 2.001....V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el BOLETIN OFICIAL y cinco en el diario local LA REFORMA y/o LA ARENA....Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ" Profesional Interviniente: Dra. SILVINA M. BOGETTI, con domicilio legal en calle 11 N° 622 de General Pico (L.P.). Secretaría, 07 Marzo de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2623 - 2624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en Quintana N° 107, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "GOSSIO ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 49961), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de ANGEL GOSSIO.- "Santa Rosa, 4 de marzo de 2005. ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. (Fdo) Dr. María Gloria ALBORES -Juez.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Dr. Pablo Luis LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 7 de marzo de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "LLUCH, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 49385), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO LLUCH, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de febrero de 2005. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para

que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 75 cód. proc.)..." Fdo.: Dr. Jorge O. Cañon, Juez. Profesional Interviniente: Dra. M. Soledad Sallaberry, Toay N° 1756. Secretaría, Santa Rosa, a los 7 días del mes de marzo de 2005.- Dr. Carlos Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARASCHIO de DAL BIANCO, Rosa y/o DAL BIANCO, Primo, en autos: "MARASCHIO de DAL BIANCO, Rosa y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-49067, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", de esta ciudad. Profesionales Intervinientes: Dras. Adriana B. Gómez Luna y Sandra Cobo con domicilio legal en Avda. España 449, Dpto. "G-2", Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 25 de Febrero de 2005.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2623

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, L.P., en autos: "ROJAS, Victoria S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5441/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña VICTORIA ROJAS.- "General Acha, 8 de Marzo de 2000.Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Oscar Néstor Caferri. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 16 de marzo de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2623-2624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de el Dr. Pedro A. Campos, en autos "PEREZ, Cristian Javier s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 49690, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCC). La medida que lo ordena dice: "Santa Rosa, 23 de febrero de 2005. ...declárase abierto el proceso sucesorio de Cristian Javier PEREZ.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena... Fdo.: Dra. María Gloria Albores, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Gastón Eduardo Gómez, con domicilio en 25 de mayo 293, primer piso de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 14 de marzo de 2005.- Gastón E. Gómez, Abogado.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MORENO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 4685 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Carlos MORENO a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice lo siguiente: "General Pico, 16 de febrero de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.

2), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos MORENO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Humberto José Bauducco, Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 08 de Marzo de 2005.- Dra. Mabel E. Colla, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1, Secretaría Unica, con asiento en General Acha, L.P., en autos "LEZCANO, Próspero y OBHOLZ, Mariana Irma S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 7809/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIANA IRMA OBHOLZ, a fin de que se presenten en autos. General Acha, 17 de Diciembre de 2004.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena". ...Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás Alvarez. Campos N° 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos ha decretado la quiebra de Omar Andrés LOVERA (L.E. 7.353.502) y de María REAL de LOVERA (L.C. 3.937.991) en autos "LOVERA, Omar A. y otro S/Quiebra" Expediente B 42190. La resolución se transcribe sumariamente en la parte resolutive: "Santa Rosa, 17 de diciembre de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de los Sres. Omar ANDRES LOVERA 7.353.502 con domicilio real en Don Bosco 638, Santa Rosa y María REAL de LOVERA con domicilio real en Don Bosco 638, Santa Rosa (art. 14 inc. 10 y 288 de la Ley 24.522).- 2.-3.- ...4.- Disponer que continúe actuando el C.P.N. Miguel Angel Gette en carácter de Síndico (art. 253 inc. 7) de la L.C.Q.).- 5.- Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen a Sindicatura todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley, a cuyo fin líbrese Mandamiento de Incautación (arts. 88 inc. 3), 177 y sgtes. de la L.C.Q.).- 6.- Intimar a los fallidos para que entregue a Sindicatura dentro de las 24 horas de notificado de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren (art. 88 inc. 4) L.C.Q.- 7.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5) de la L.C.Q.).- 8.-.... 9.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, y en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Deberá incluirse en el Edicto que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha -declaración de quiebra- podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la L.C.Q.- 10.- Disponer la comunicación a los Juzgados de Primera Instancia de todas las Circunscripciones de esta Provincia y al Juzgado Federal de esta Ciudad, a fin de que se cumpla con lo previsto en el art. 132 de la L.C.Q. 11.-... 12.-... 13.- Intímase a los fallidos para que dentro de las 48 horas de notificado, ratifique o rectifique el domicilio procesal, con apercibimiento de ley (art. 88 inc. 7) de la L.C.Q.).- 14.-... 15.- Regístrese y Notifíquese. Fdo. María Gloria Albores. Juez.- Pedro A. Campos. Secretario"- Profesionales Intervinientes: Dres.

Federico López Lavoine, Carlos Maximiliano Amaya, Abogados. Síndico interviniente Cdor. Pub. Nac. Miguel Angel Gette. Domicilio de la sindicatura calle Lisandro de la Torre N° 690 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Marzo de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MORELLO, Héctor Enrique S/ SUCESSION TESTAMENTARIA", Expte. N° A 49926, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Enrique MORELLO para que lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de febrero de 2005 ... cítese mediante edictos ... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos...."- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -Juez- María del Carmen GARCIA -Secretaria-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de marzo de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "BUSTAMANTE, Elda Marta S/ Quiebra (a solicitud de Bensusan Juan V. y Otro)" Expte. N° B 49446, con fecha 21 de febrero de 2005, se decretó a Quiebra de Elda Marta Bustamante, L. C. 2.237.919, con domicilio denunciado en calle Plumerillo 180 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Eduardo Miguel Rojas, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre 320 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 25 de abril de 2005 y las observaciones e impugnaciones hasta el 9 de mayo de 2005. Fijar los días 7 de junio de 2005 y 3 de agosto de 2005 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Intímase a la fallida y terceros para que cumplimente el art. 88 L.C., incisos 3), 4) 5) y 7). Fijar el día 22 de junio de 2005 para el dictado del auto verificadorio previsto por el art. 36 L.C.- SECRETARIA, 15 de marzo de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de 1° Instancia Civ. Com. Lab. y de Minería N° 4, Secretaría Unica, de esta ciudad, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-49779, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Orlando DOMINGUEZ para que en el plazo de 30 días lo acrediten; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Prof. Interviniente: Estudio di NAPOLI (Dres. Horacio SILBERMAN y María Silvina BLANCO) Dom. Pellegrini 606 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 11 de marzo de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2523

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia Garcia de Olmos, en autos

caratulados: "URCOLA de LORENCES Emma Luisa s/Sucesion Testamentaria" (Exp. N° A 49359) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma".- Secretaria, 10 de marzo de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2623

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de ésta ciudad, en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ DOMINGUEZ HECTOR YAMANDU s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Exp. N° C-48029/04) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y de MINERIA Nro. TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en calle Pellegrini N° 456, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a don Héctor Yamandú DOMINGUEZ, C.P.F. N° 6.542.254, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 01 de Marzo de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "OLGUIN, Margarita Sta./GUARDA", Expte. N° C 3616/04, cita a la Sra. Gladys Marcela DIAZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 18 de 2005.- ... Atento al desconocimiento del domicilio de Gladys Marcela DIAZ, manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, marzo 04 de 2005.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2623 - 2624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Roberto CASTRO, lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) en los autos: "CASTRO, Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 9553. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos María CONTI, con domicilio en Mármol N° 987 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 7 de Marzo de 2005.- Dra. Ana A. AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días a la empresa "Ferreiro y Sabaidini Recapados S.A.", para que se presente en los autos "OSECAC c/ FERREIRO Y SABAININI RECAPADOS S.A. s/apremio", expte. n° 353/00, bajo

apercibimiento de declarar su rebeldía.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 08 de Febrero de 2005.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Cornelia Amparo De Vega, en autos caratulados "DE VEGA, Amparo Cornelia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 46958. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 12 de Octubre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2623

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ CECHETTO RICARDO ALBERTO" s/ EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. C 23482/04 que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día miércoles 06 de Abril de 2005, a las 11,00 horas en calle 19 Nro. 445 (sede de Colegio de Martilleros de General Pico), el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 101 Nro. 1124, de General Pico, propiedad del accionado: Lote 12, Fracción C, Sec. I, parcela 42, Manzana 24, Radio e, Superficie 300 m².- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio e, Manzana 24, Parcela 42. Nro. de Partida 603.273.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 35.696,31, venta al mejor postor, pago del precio 20 % al contado y el saldo dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA sucursal local.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes, y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 22 de Febrero de 2005.- VISTO: ..., CONSIDERANDO:, RESUELVO: ..., ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Profesional Interviniente: Silvana Matilde BOGETTI, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 11 de Marzo de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "BRUNO Andrés Miguel s. SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-24365, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Miguel BRUNO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2005.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Andrés Miguel BRUNO.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 675 C.Pr.) ..Dr. Oscar Melloni. Juez.". Profesionales Intervinientes: Dres María Sofía SANTIAGO de TRUCCO y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, con domicilio en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, General Pico, Marzo 03 de 2005. Dra. MABEL ELVIRA COLLA Secretaría.

B.Of. 2623.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "ONDARCUHU Gilberto Ismael y otro s. SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. A-24.215/04, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gilberto Ismael ONDARCUHU y María TUR. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de febrero 2005.... Ábrase el proceso sucesorio de don Gilberto Ondarcuhu y María Tur... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la Ley les corresponde. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr. ...Dr. A. PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, febrero 28 de 2.005.. Dra. LAURA ROSA JUAN Secretaría.

B.Of. 2623.

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab, y de Min. Nro. CUATRO, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa (LP), en autos: "NUÑEZ, Alfonso Luis s/Sucesión AB Intestato" (Expte. N° A 49296/04), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfonso Luis Nuñez. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez Subrogante.- Prof. Interv. Dr. Luis O. Nuñez domicilio Av. Roca 447 P.B. Depto. "B" Santa Rosa (LP). Santa Rosa 16 de febrero de 2005.- Dr. LUIS OMAR NUÑEZ, Abogado.

B.Of. 2623.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Sonia Laura RUIZ, para que se presenten en los autos caratulados: "RUIZ, Sonia Laura S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A 24310). El auto que lo dispone dice: "General Pico, 01 de marzo de 2005.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Sonia Laura RUIZ-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C. Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez" Profesionales Intervinientes Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA. Calle 20 N° 786 P.A. OF.5, Gral. Pico. (L.P) . Secretaría , 08 de marzo de 2.005. Dra. MABEL ELVIRA COLLA Secretaría.

B.Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A.

PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, con asiento en Sarmiento Nro. 125 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Orlando GOMEZ, L.E. N° 7.354.237, y de Nora Eva GUZMÁN, L.C.N° 5.584.210, según resolución del 01/03/2005, en autos: "Gomez Oscar Orlando y Otro sobre sucesión AB-intestato" (Expte. A-49921). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Avda. Belgrano Sur N° 353, de esta ciudad.- Sta. Rosa, Marzo 10 de 2005.- Dra. ANA ANDREA AUDISIO Secretaría.

B.Of. 2623.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Única de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en Pellegrini Nro.456 de esta CAPIET, L ciudad cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Leonor Aida.C. Nro.1.957.646, según resolución del 01/03/2005, en autos: "CAPIET Leonor Aida sobre sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-49913). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el "Diario La Arena". Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz BERTONE, domiciliada en Avda. Belgrano Sur N° 353 de esta Ciudad. Santa Rosa, marzo 09 de 2005. ANÁLIA ROSA de VEGA Secretaría.

B.Of. 2623.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería n° UNO a/c. del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Única a/c. del Dr. Carlos R. LOGIOIO-Secretario Substituto- de la Ciudad de Santa Rosa, en autos: "MIRASSON, Carlos Victor s/ Sucesión AB-Intestato", Expte. N° A-49755,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Carlos Victor MIRASSON. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES – Nicolás H. DE NIRO. Moreno 265. SANTA ROSA (L.P).- SANTA ROSA 10 de Marzo de 2005.- CARLOS RAUL LOGIOIO Secretario Sustituto.

B.Of. 2623

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delia Sigliano Pianzola, para que se presenten en autos: "Sigliano Pianzola, Delia s/Sucesión AB-Intestato" , expte nro. A-24018/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 3 de marzo de 2005.-...ábrase el proceso sucesorio de Delia SIGLIANO PIANZOLA... -.- . Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a la elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr).-...Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. FEBRE y Dr. Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.)-Gral. Pico, Secretaria, marzo 10 de 2005.- Dra. LAURA ROSA JUAN - Secretaría.-

B.Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y Acreedores de BRUSCHI, Olivia y PETRUZZI, José Alberto en autos: "BRUSCHI, Olivia y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO"

Expte. N° A 49574.- Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Profesionales Intervinientes: Dres. Bernabé Luis Sánchez y Adrián Alberto Sánchez. Domicilio: Avellaneda N° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa (L.P.), 9 de marzo de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: PAYERO DOMINGO CASIANO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A 23059. Conforme la siguiente resolución. General Pico, 30 de Septiembre de 2004. Abrese el proceso sucesorio de AGUSTINA MAURELIS Y DOMINGO CASIANO PAYERO (acta de defunción de fs. 4 y 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 05 Noviembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2623

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GIMENEZ GUSTAVO DAMIAN c/ FERREYRA JOSEFA y Otro S/COBRO EJECUTIVO Expte C 24478/05, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de Marzo de 2005, a las 11,00 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 N° 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 13 de Octubre de 2004.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes propiedad del accionado Enrique BONETTO 1) Un inmueble urbano baldío ident. bajo partida N° 568.543, Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Rad. "e" Qta. 002, Parc. 1, Superficie 4 has. 84 as. Insc. Reg. Prop. Inm. T° 562, F° 191 Fca. 10997.- 2) Un inmueble urbano baldío ident. Bajo partida N° 728.889, Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, Rad. "b" Mz. 088, Parc. 1 Sup. 1 ha, 63 as, 68 cas. Insc. Reg. Prop. Inm. T°465, F° 65, Fca. 13527.- 3) Un Inmueble urbano baldío ident. Bajo Partida N° 728.888, Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, Rad. "b", Mz. 087, Parc. 7, Superf. 3 as. 12 cas. Insc. Reg. Prop. Inm. T° 465, F° 65, Fca. 13527.- 4) Un inmueble urbano baldío Ident. Bajo Partida N° 728.887, Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, Rad. "b" Mz. 087, Parc. 6, Sup. 3 as. 12 cas. Insc. Reg. Prop. Inm. T° 465, F° 65, Fca. 13527.- 5) Un inmueble urbano baldío ident. Bajo Partida N° 728.886, Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, Rad. "b", Mz. 087, Parc. 5, Sup. 3 as. 12 cas. Insc. Reg. Prop. Inm. T° 465 F° 65, Fca. 13527.- 6) Un inmueble urbano baldío ident. Bajo Partida N° 728.885, Nom. Cat. E. 026, Circ. I, Rad. "b" Mz. 087, Parc. 4, sup. 3 as. 4 cas. Insc. Reg. Prop. Inm. T° 465 F° 65, Fca. 13527.- 7) Un inmueble urbano baldío ident. Bajo Partida N° 728.884, Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, Rad. "b" Mz. 087, Parc. 2, Sup. 12 as. 50 cas. Insc. Reg. Prop. Inm. T° 465, F° 65, Fca. 13527.- II) Fijar

las siguientes condiciones para la subasta: BASES: Inmueble 1) \$ 2.625,21.- 2) \$ 1.562,27.- 3) \$ 169,81.- 4) \$ 169,81.- 5) \$ 169,81.- 6) \$ 186,79.- 7) \$ 322,64.- Venta al mejor postor. En el acto del remate quién resulte comprador depositará el 20% y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 533 del C. Pr.- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, Dom. calle 103 N° 1376, de General Pico L.P.- General Pico, Secretaría.- 10 de Marzo de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2623

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Verónica E. Fantini, Secretaria de la Dra. María Florencia Maza, notifica en Causa N° 4470/03 caratulada: "DUPONT, Hugo Angel s/Hurto en Grado de Tentativa" a Hugo Ariel DUPONT, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2004.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva de Hugo Ariel DUPONT, apodado "Ruso" o "Pelado", por encontrarlo, PRIMA FACIE, autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa (Arts. 163, inc. 6°, 42 y 44, todos del Cód. Penal) ... 2).- No hacer efectiva la prisión preventiva decretada ... "Santa Rosa, 10 de Marzo de 2005. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la rebeldía y detención de Hugo Ariel DUPONT ... 2.-) ... el cual una vez habido deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en calidad de comunicado.-" Notificado que sea, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata detención.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2005.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria -

B. Of. 2623

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "D. F. SARMIENTO"

Santa Rosa, Marzo del 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Raúl B. Díaz N° 642 de nuestra ciudad Capital, el día 31 de marzo del año 2005, a las 20:00 horas, para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 al 31/12/03 y

desde el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.
 - 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 al 31/12/03 y desde el 01/01/04 finalizado al 31/12/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.
 - 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- Juan Alejo Suarez Cepeda, Presidente - Alberto A. Garro, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijadas en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B.Of. 2623

FUNRESA
FUNDACION REALIQUENSE PARA LA SANIDAD
ANIMAL

Realicó, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

La Fundación Realiquense para la Sanidad Animal FUNRESA, de acuerdo al artículo decimosegundo de su Estatuto, se complace en invitar a los señores integrantes del Consejo de Administración, a la reunión que se llevará a cabo el 6 de Mayo de 2005, a las 20:00 horas, en la sede de la Fundación, sita en calle Italia 1517 de Realicó (La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 14, comenzado el 1° de Enero de 2004, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
 - 2) Elección de la totalidad de los miembros que integran el Consejo de Administración con madanto hasta el 31 de diciembre de 2004.-
- Darío Juan Casado, Presidente - Federico José Bobbesi, Secretario.-

B. Of. 2623

ASOCIACION CIVIL CENTRO AL
DISCAPACITADO
F.A.D.Y.M.

Macachín, Marzo de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a lo que determina el artículo 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra entidad, sito en calle Pampa, casa N° 1, de ésta localidad el día Miércoles 6 de Abril de 2005; a las 19:00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta.-

2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 4° Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2004.-

3) Designación de tres (3) Asociados para integrar la Comisión Escrutadora.-

4) Elección de autoridades.

a) Elección de todos los cargos de Miembros titulares de la Comisión Directiva, por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-

b) Elección de todos los cargos de Miembros suplentes de la Comisión Directiva, por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-

c) Elección de un Revisor de cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-

5) De acuerdo al artículo 22 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Alejandra Arceluz, Presidente - María de los Angeles Massarotti, Secretaria.-

B. Of. 2623

ASOCIACION UNION ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS
DE GUATRACHE

Guatraché, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

De conformidad a los Arts. 60 y 61 de nuestro estatuto Social tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de marzo del corriente año a las 19 hs. en nuestra sede social, sita en la Avenida Ceballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2.- Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio fenecido el día 31/12/2004.-
 - 3.- Informe del Organo de Fiscalización.-
 - 4.- Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.-
 - 5.- Nombrar dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
 - 6.- Por votos secretos se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el período de un año.-
 - 7.- Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.-
- Raúl Balduini, Presidente - Víctor M. Bender, Secretario.-

B. Of. 2623

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Marzo de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ustedes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Domingo 03 de Abril de 2005 a las 17,00 horas, en nuestra Sede Social, sita en calle Chubut N° 128 de dicha localidad; en la que consideraremos el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- 2) Designación de Tres Asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la elección de: Ocho (8) Socios para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores: Jaime Bruno (Presidente), María Alejo de Mojana (Secretaria), Manuel Rodríguez (Tesorero), Margarita Fait de García (Pro-Tesorera), Dora Ortiz de Sosa (Vocal), Omar Vicente (Vocal), Dora de Rodríguez (Vocal) y Joaquina Elizalde (Vocal) por terminación de mandato. Un (1) Socio para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de Sr. Marcelino Uribe por renuncia. Todos elegidos por DOS años.- Dos (2) Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Ventura Zudaire (Titular) y Candela C. de Fripp (Suplente) ambos por terminación de mandato. Todos elegidos por DOS años.-
- 3) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y Secretario.-

NOTA: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. Rogámosle su grata presencia y saludamos a Ustedes muy atentamente.

Omar Vicente - Vice-presidente - María Alejo, Secretaria.-
B. Of. 2623

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Marzo de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 19 de marzo de 2005 a las 19 hs., en la Sede Social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- PRIMERO: Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- SEGUNDO: Renovación total de la Comisión Directiva.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-
- Víctor Simón, Presidente - Alfredo Willging, Secretario.-
B. Of. 2623

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA "SAN PABLO"

General San Martín, Marzo de 2005

Estimados /as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. A fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria de la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, a celebrarse el sábado 09 de Abril de 2005 a las 15 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente orden del día:

- 01.- Lectura del acta anterior.
- 02.- Ingreso y Egreso de Miembros.
- 03.- Lectura de la Memoria del presidente.
- 04.- Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
- 05.- Informe Presupuesto año 2005.
- 06.- Miembros salientes de la Comisión Directiva.
- 07.- Elección. Renovación de la Comisión Directiva.
- 08.- Plan de trabajo de la congregación.
- 09.- Elección de dos miembros para firmar el acta.

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 2do. Vocal, 2 Revisores de Cuenta, 2 Diáconos por término de mandato de SCHLENKER, Norberto; BASLER, Rubén; SAILER, Zulma; PROTSMAN, Ana Sofía; KNELL, Josefina Margarita y SCHLENKER, Leandro.

Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le Saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús.- Norberto Schlenker, Presidente.- Rubén Basler, Secretario.-

B. Of. 2623

ASOCIACION PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, Marzo de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 21), se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones de Leguizamón 1539 de la ciudad de Santa Rosa el día 31 de Marzo de 2005 a las 21,30 Hs. para considerar el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2004 y tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación acta anterior.-
 - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-
 - 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Ctas. del ejercicio finalizado el 31/12/2004.- Favio Rio, Presidente.- Carlos Díaz, Secretario.-
- Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en local y hora, de acuerdo a la convocatoria publicada. Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2623

ASOCIACION PAMPEANA DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

Santa Rosa, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo al Art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Edificio de UNLPam. sito en Calle Cnel. Gil N° 353 de esta ciudad capital, el día jueves 31 de marzo de 2005 a las 18:30 horas:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
 - 2°) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de Gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del cuarto ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/04.
 - 4°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5°) Elección de dos socios presente para refrendar el acta de la Asamblea.- Hilda CORREA de CARRIZO, Presidenta.- María Inés Poduje, Secretaria.-
- NOTA: De conformidad con el art. 45 del Estatuto la asamblea se celebrará con los /las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los/las asociados/as con derecho a voto.-

B.Of. 2623

**APADI
ASOCIACION PIQUENSE DE AYUDA AL
DIABETICO**

General Pico, Marzo de 2005

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 20 de abril del corriente año a las 21 horas, en la sede de calle 9 Nro. 1237 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2004.
- 3.- Renovación de la Comisión Revisora de cuentas, por finalización de mandatos.
- 4.- Elección de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Presidente y la Secretaria.

Art. 32: Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes.- Enrique Luis Gamalerio, Presidente.- Norma Gladys Monserrat, Secretaria.-

B.Of. 2623

**UNION DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 2005, a las 9 horas, en el salón de usos múltiples “Benjamín Lana” de la Institución, calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2004 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento de uso y destino del automotor.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Luis Carlos GONZALEZ, Presidente.- Teresa A. Attocchi, Secretaria.-

B.Of. 2623

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, que por escritura 403 del 23/12/2004, autorizada por la escribana de esta ciudad Margarita Edith Camacho, al folio 1403 del Protocolo del Registro 12 a su cargo, se elevó a escritura pública el acta de reunión de socios número 14 de carácter unánime de fecha 31 de julio de 1998 de la sociedad “CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.” inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 16 de agosto de 1990 bajo el número 36, al folio 148 del tomo I, por la que la sociedad dispuso cambiar la sede social estableciéndola en calle México 703 de esta ciudad, reducir el capital social, prescindir de la Sindicatura, modificar el objeto social y el régimen de la administración. ARTICULOS MODIFICADOS DEL CONTRATO SOCIAL DE “CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.”: “TERCERA: Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de pavimentación y repavimentación de cualquier tipo y destino, sus obras complementarias y afines, la construcción de edificios de cualquier naturaleza, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, usinas, desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación y arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierra y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- c) Minera: La adquisición y explotación de minas, venta de sus productos y elaboración de las mismas, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en la legislación vigente.- d) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación permuta, representación, comisión, mandatos, consignación distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas maquinarias, automotores, rodados en general, útiles y frutos del país.- e) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de toda clase de productos alimenticios, textiles, plástico, químicos, metalúrgicos, como así los derivados de las explotaciones agrícolas ganaderas y forestales.- f) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionados directa o

indirectamente con éstos.- g) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros inmobiliarios, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- h) De prestación de servicios de higiene urbana mediante la recolección, transporte, transformación, selección y/o eliminación de residuos de todo tipo, barrido manual o mecánico así como también el riego de calles, ramblas, plazas y/o paseos públicos o privados, Saneamiento de ambientes, edificios, fabriles y medios de transportes, así como desinfecciones y desratizaciones.- i) De prestación de servicios postales: Mediante la admisión, transporte, entrega de correspondencia ya sea en forma habitual u ocasional.- j) De prestación de servicios eléctricos: Mediante la producción, explotación, introducción, transporte, distribución, compra, venta, de energía eléctrica, destinada al alumbrado público o privado, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma.- k) De prestación del Servicio de Provisión de Gas Natural: Mediante la producción, introducción, transporte, distribución, compra, venta de gas natural destinado al consumo domiciliario, industrial, comercial, público o privado, fuerza motriz o cualquier otro uso o aplicación presente o futuro del mismo.- Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- CUARTA: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$317.500), dividido en 31.750 cuotas de un valor de \$ 10,00 (DIEZ PESOS) cada una, y la participación de los socios es la siguiente: Roberto Manuel QUEIXALOS ha suscripto e integrado 15.875 cuotas sociales, y María Cristina DANELON ha suscripto e integrado 15.875 cuotas sociales.- QUINTA: Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de Roberto Manuel QUEIXALOS y María Cristina DANELON, quienes revestirán el carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad, y ejercerán la representación en forma individual e indistinta: salvo en los contratos de compra y venta de bienes inmuebles, tomar préstamos bancarios y el otorgamiento de poderes para esos mismos fines o para constituir derechos reales, en que será necesaria la actuación en forma conjunta.- NOVENA: Fiscalización Privada: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2623

I. Pa. De. S.

Santa Rosa, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

El Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible (I.Pa.De.S) Convoca a Asamblea Anual Ordinaria, el treinta de marzo de 2005 a las 18 horas, en Pasteur 219 -Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

- * Lectura del Acta anterior.
- * Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 13, terminado el 31 de julio de 2004.
- * Determinación del monto de la cuota de ingreso y cuota mensual.
- * Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- Lic. Haydé Costabel, Presidenta.- Alicia Garcíarena, Secretaria.-

B.Of. 2623

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Marzo de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 26 de Marzo de 2005 a partir de las 16,30 hs. en el local de la institución sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de (2) dos asociados presentes para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea suscriban el acta correspondiente.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingreso y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre del 2004. La documentación respectiva se encuentra en la secretaría de la institución a los efectos de cualquier consulta.-
 - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva con la elección de (1) Vice-Presidente por renuncia y por término de mandato. (1) Pro-Tesorero, 1 vocal titular 1° y 1 vocal titular 3°.- Josefa Inés Bruno, Presidenta.- María Angélica Rodríguez, Secretaria.-
- De los Estatutos: conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos vigentes, transcurrida (1) hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.-

B. Of. 2623

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA

Eduardo Castex, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el "Hogar de Ancianos", el día 19 de Marzo a las 16 horas del año 2005.-

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero del año 2004 y el 31 de Diciembre del mismo año.-
- 2° Elección por un período de dos años de 1 Vice-Presidenta, 1 Pro-Secretaria, 1 Pro-Tesorerera. Vocales Titulares 1°, 3°, 5° y Vocal Suplente 1° en reemplazo de Eve Valerga, Irma G. de Barbero, Leonor Tamagnone, Margarita O, de Sibone, Trieste Lorini, Lucía Carignano,

Olivia Heinz que terminan sus mandatos.- 3° Serán electos por un año dos Revisores de Cuentas en reemplazo de Elisa Suppo y María B. de Brandemann que terminan sus mandatos.- 4° Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.-

NOTA: Se considerará segunda citación 1 hora después de la indicada para la primera y la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes conforme al Art. 5 de los Estatutos.- María A. R. de Soncini, Presidenta.- Gloria Maris Ripi, Secretaria.-

B. Of. 2623

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
"ANTONIO MARTELLO"**

Speluzzi, Marzo de 2005.-

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 2005 a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Carlos A. Argelich, Presidente.- Laura Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2623

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
BARRIOS "FRANK ALLAN" Y
"DON BOSCO" I - II - III - IV**

General Pico, Marzo de 2005.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. Directiva del Centro, de acuerdo a normas Estatutarias llama a Asamblea General Ordinaria, a los Socios del mismo para el día 26 de marzo de 2005, a las 16,00 horas, en el local del Centro, sito en calle 38 N° 01 (e 1 y 3) de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos (2) asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta correspondiente a la Asamblea.- 2° Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico realizado en el período 01-01-04 y 31-12-04.- 3° La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios, luego de (1) una hora de espera se realizará con los socios presentes.- Matilde Banegas, Presidente.- Manuel O. Roldán, Secretario.-

B. Of. 2623

**ASOCIACION HERMANA DE LOS POBRES
HOGAR DE ANCIANOS**

Santa Rosa, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se

realizará el 31 de marzo de 2005 a las 9,00 hs. en la sede del Hogar de Ancianos sita en Don Bosco 13, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

a) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- b) Lectura y Consideración de la Memoria Anual del ejercicio vencido.- c) Estado Económico de la Asociación: Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Balance General e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/04.- d) Designación de dos socios para que firmen el Acta.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Finalizada la Asamblea Ordinaria, se realizará la Asamblea Extraordinaria en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Tratamiento y Aprobación de la modificación del Estatuto Social.- b) Designación de dos socios para que firmen el Acta.-

Las resoluciones de las Asambleas son válidas en la Primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios, pero una hora después de la citada, se considerará quórum legal con cualquier número de socios presentes.- María Esther Torres de Lastiri, Presidenta.- Elda Soraire de Miguez, Secretaria.-

B. Of. 2623

**ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS
BAJO CUBIERTA**

Santa Rosa, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22° de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Hortícolas Bajo Cubierta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo a las 20,30 horas en calle Escuela Normal N° 345 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 1(31/12/2003) y (31/12/2004).- 2- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Elección de un socio para integrar la Comisión Directiva hasta completar el mandato por renuncia de un socio.- 4- Elección de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.-

La Comisión

B. Of. 2623

**PICHI LEUFU S.R.L.
Reunión de socios**

La gerencia de PICHILEUFU S.R.L. hace saber que conforme surge de la reunión de socios transcripta en el Acta N° 2 de fecha 20 de octubre de 2004 al Libro de Actas N° 1 Folio 3, en el contrato constitutivo por instrumento privado de la sociedad Pichi Leufú S.R.L. inscripta en la DGSPJ y RPC con fecha 05 de Marzo de 2003 al Tomo I/03 Folios 53/57 del Libro de Sociedades por Res. N° 051/03 Expte. N° 144/03 se consignó erróneamente el número de documento del socio Guillermo Reumann como " DNI. 23.481.119" cuando correspondía "DNI. 23.481.169" que

figura en la hoja 1 del contrato constitutivo.- Guillermo Reumann -Socio Gerente.-

B. Of. 2623

ASOCIACION DE CANARICULTORES DE GENERAL PICO Y ZONA LIMITROFE

General Pico, Marzo de 2005.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 N° 465 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día viernes 8 de Abril de 2005, a las 21 horas en su primer convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Recursos correspondiente al período 01/01/2004 al 31/12/2004 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2) Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de dos años.- 3) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.- Art. 28°: Segundo párrafo: "se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria..."- Una hora después de la 1° convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea al número de los asociados presentes.-

Ricardo Cantalops, Presidente.- Norberto Cuevas, Secretario.-

B. Of. 2623

AGROCONSULTORA Y VETERINARIA LIQUEN

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Integrantes Roberto Oscar BIGORITO, Argentino, casado, nacido el 11 de diciembre de 1965, de Profesión Médico Veterinario DNI 17.474.603 domiciliado en calle Chubut N° 810 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Héctor IERVASI, Argentino, casado, nacido el 19 de julio de 1965, de profesión Médico Veterinario, DNI 17.161.977, domiciliado en la calle Toscano N° 626 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Ricardo Cesar DIAZ, Argentino, soltero, nacido el 1 de Abril de 1965, de profesión Médico Veterinario, DNI 17.161.799, domiciliado en Córdoba N° 736 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Denominación: AGROCONSULTORA Y VETERINARIA LIQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: por cuenta propia o de terceros: Actividades comerciales: Compra venta de: Medicamentos veterinarios, semen e insumos de inseminación, silos tinglados y comederos, núcleos vitamínicos y minerales para ganadería, alimentos balanceados, insumos para limpieza de tambos, gomas y cámaras de vehículos y camiones, tranqueras, mangas, postes y alambre, hacienda, forrajería, artículos de equitación, tanques australianos y bebidas de hormigón, molinos y bombas sumergibles, caños y artículos de PVC. Actividades de Prestación de Servicios: Clínica Veterinaria en general y asesoramiento agrícola ganadero.- Capital Social: Se fija en la suma de pesos NUEVE MIL suscripto integralmente por los socios en partes iguales, integrándose el 25 %, o sea la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) debiendo integrarse el saldo

dentro de los dos años inscripta la sociedad. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de enero de cada año debiendo confeccionarse un Inventario, Balance General y demás documentos ajustado a normas legales.- Se fija la sede social en la calle Avenida Spineto 502 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Se designa como gerentes a los señores: Roberto Oscar BIGORITO DNI 17.474.603 y Héctor IERVASI DNI 17.161.977 quienes permanecerán en funciones por un plazo de 2 (dos) años.-

B. Of. 2623

ASOCIACION CUNICOLA CON BASE TECNOLÓGICA DE LA REGION PAMPEANA

Santa Rosa, Marzo de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL 4° EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El Consejo Directivo de la ASOCIACION CUNICOLA CON BASE TECNOLÓGICA DE LA REGION PAMPEANA convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2005 a las 21 horas en el local de su sede Social sito en Calegaris N° 571, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas pertenecientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2001; 31/12/2002; 31/12/2003 y 31/12/2004 y explicación de las causales que motivaron que los tres primeros ejercicios no se traten en su oportunidad.- 3° Renovación total de los Miembros del Consejo Directivo por finalización del mandato de los Señores: Agostinelli, Marcelo Fabián; Wilberger, Néstor Fabián; Witt, Rosana Carina; Herrera, Rene Ovidio y Silleta, Marta; y la Comisión Revisora de Cuenta por terminación del mandato de los Señores: Díaz, José Luis y Carbonel, Bernardo.-

NOTA: Conforme al artículo 29° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después cualquiera sea el número de los presentes.-

EL CONSEJO DIRECTIVO.-

B. Of. 2623

LLAMADO A CONCURSO

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 120 -9-III-05.- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas anexas forman parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION
JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase IX - Carrera Obrera.-
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal Conservación y Mantenimiento (División Mantenimiento).
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIX o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondientes llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 (se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares
Agrím° Guillermo Moreno
Luis Alberto Argañaraz
Jacobo Ilcovich

Suplentes
Daniel Omar Melon
Luis Alberto Fredes
Ing° Pedro Reusseau Salet

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de Abril de 2005 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 01 al 08 de Abril de 2005

B. Of. 2623

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONVOCATORIA A ASPIRANTES

Res. N° 88 -09-III-05- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de Contaduría General de Tesorería General, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia- Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley 643; a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, un (1) cargo vacante Categoría 2, tres (3) cargos vacantes Categoría 3, cinco (5) cargos vacantes Categoría 4 y cinco (5) cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa en la Jurisdicción P- Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "P"	UNIDAD DE ORGANIZACION 01
CARGOS A CONCURSAR	1(un) Categoría 1 1 (un) Categoría 2 3 (tres) Categoría 3 5 (cinco) Categoría 4 5 (cinco) Categoría 5

A - ANTECEDENTES - EVALUABLES

ITEM	ANTECEDENTE	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2	Título o certificado/s de estudio/s y capacitación/es obtenidas.....	0 a 2
3	Fojas de servicios.....	0 a 1
4	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31.12.04	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B-CONCURSO DE OPOSICION

ITEM	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1	a) Conocimiento de la Ley N° 3 y sus modificatorias. Clasificación de gastos b) Ley de Ministerio. Organización y función de la Jurisdicción.- c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.- d) Contaduría General de la Provincia: Organización y funciones. e) Reglamento de Contrataciones	0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C - JUNTA EXAMINADORA

PARA LA CATEGORIA 1

TITULARES	SUPLENTES
TROIANI, Stella M.	GARCIA, Liliana B.
BOCCHIO, Hugo O.	GONZALEZ, Griselda N.
JOZAMI, Rubén	FERNANDEZ, Susana M.

PARA LA CATEGORIA 2

TITULARES	SUPLENTES
BLANCO, María C.	ARIÑO, María N.
FERNANDEZ, Susana M.	GONZALEZ, Griselda N.
BOCCHIO, Hugo O.	GARCIA, Liliana B.

PARA LA CATEGORIA 3

TITULARES	SUPLENTES
BLANCO, María C.	FERNANDEZ, Susana M.
LACUNZA, María I.	ARIÑO, María N.
ECHEVARRIA, Stella M.	VINIEGRA, Sara. I.

PARA LA CATEGORIA 4

TITULARES	SUPLENTES
ALE, Iris D.	ECHEVARRIA, Stella M.
LACUNZA, María I.	CLEMENTE, José M.
ARIÑO, María N.	GONZALEZ, Griselda N.

PARA LA CATEGORIA 5

TITULARES	SUPLENTES
JOZAMI, Rubén	ALE, Iris D.
VINIEGRA, Sara I.	GARCIA, Liliana, B.
CLEMENTE, José M.	ECHEVARRIA, Stella M.

D- LUGAR DE EXAMEN: Contaduría General -3° Piso-Centro Cívico.-

E- FECHA DE EXAMEN:

Categoría 1: 16.05.05	Hora: 08:00
Categoría 2: 17.05.05	Hora: 08:00
Categoría 3: 18.05.05	Hora: 08:00
Categoría 4: 19.05.05	Hora: 08:00
Categoría 5: 20.05.05	Hora: 08:00

D- LUGAR DE EXAMEN: Contaduría General -3° Piso-Centro Cívico.-

F- DIAS DE INSCRIPCION: 02 al 06 de Mayo de 2005.-

FE DE ERRATAS

POR ERROR EN EL ORIGINAL

Boletín N° 2.621, página N° 339, primera columna, renglón 48 donde dice "el socio ALBERTO MARIO MOLINARI" debe decir " el socio MARIO ALBERTO MOLINARI"; renglón 56, donde dice "el día 31 de Diciembre de cada año", debe decir "el día 30 de Junio de cada año".-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

